



MANUAL DE CONVIVENCIA

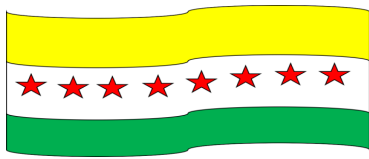
CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA



EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER
2024

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
TITULO I. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	
1. JUSTIFICACION.....	8
2. OBJETIVOS.....	8
a. Objetivo General.....	9
b. Objetivos Específicos.....	9
3. FUNDAMENTOS LEGALES.....	10
4. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	11
5. INTERPRETACION, REFORMA, VIGENCIA, DIVULGACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	11



5.1.	Interpretación.....	11
5.2.	Reforma.....	11
5.3.	Vigencia.....	11
5.4.	Divulgación.....	12
5.5.	Actualización.....	12

TITULO II. SINGULARIDAD INSTITUCIONAL

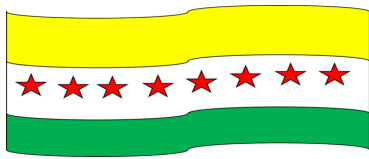
1.	SEDES.....	13
1.1.	Sede principal la Bogotana.....	13
1.2.	Sede la Cristalina.....	13
1.3.	Sede Aguas Claras.....	14
1.4.	Sede La Laguna.....	14
1.5.	Sede Vegas del Norte.....	15
1.6.	Sede la Florida.....	15
1.7.	Sede Playas Ricas 1.....	16
1.8.	Sede el Descanso.....	16
2.	SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	17
2.1.	Escudo.....	17
2.2.	Bandera.....	17
2.3.	Himno.....	18
3.	VALORES INSTITUCIONALES.....	19
3.1.	Autoestima.....	20
3.2.	Respeto.....	20
3.3.	Responsabilidad.....	20
3.4.	Honestidad.....	20
3.5.	Empatía.....	20
3.6.	Tolerancia.....	20
3.7.	Solidaridad.....	21
3.8.	Resiliencia.....	21
4.	MISION.....	21
5.	VISION.....	21
6.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	22
6.1.	Principios constitucionales.....	22
6.2.	Principios educativos.....	22
7.	UNIFORMES Y PRESENTACION PERSONAL.....	23
8.	RESEÑA HISTORICA.....	24

TITULO III. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

1.	ADMISION.....	25
2.	MATRICULA.....	25
2.1.	Proceso de matrícula.....	25
2.2.	Requisitos.....	25

TITULO IV. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

1.	COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
2.	DIRECTOR.....	29
2.1.	Funciones del director.....	29
3.	CONSEJO DIRECTIVO.....	30
3.1.	Funciones del consejo directivo.....	30
3.2.	Elección de los representantes al consejo directivo.....	31
3.3.	Integrantes del consejo directivo.....	31



4. CONSEJO ACADEMICO.....	32
4.1. Integrantes del consejo académico.....	32
4.2. Funciones del consejo académico.....	32
5. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.....	33
5.1. Integrantes de la comisión de evaluación y promoción.....	33
5.2. Sesiones.....	33
6. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.....	34
6.1. Sesiones.....	34
7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	34
7.1. Conformación.....	34
7.2. Elección de los representantes de padres de familia por grados.....	34
7.3. Funciones del consejo de padres.....	35
7.4. Incompatibilidad e inhabilidades.....	35
7.5. Sesiones.....	36
8. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.....	36
8.1. Funciones de la asociación de padres de familia.....	36
8.2. Constitución de la asociación de la asociación de padres de familia... ..	37
8.3. Afiliación.....	37
8.4. Recursos.....	37
8.5. Inspección y vigilancia.....	37
9. REPRESENTANTES DE GRUPO.....	37
9.1. Requisitos de los aspirantes a representantes de grupo.....	38
9.2. Proceso de elección de representante de grupo.....	38
9.3. Posesión de los representantes de grupo.....	38
9.4. Revocatoria de mandato de representante de grupo.....	39
9.5. Destitución de representante de grupo.....	39
10. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	39
10.1. Funciones del consejo de estudiantes.....	39
10.2. Sesiones del consejo de estudiantes.....	40
11. EL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.....	40
11.1. Funciones del personero(a) estudiantil.....	40
11.2. Inhabilidades e incompatibilidades.....	41
11.3. Posesión de personero(a) estudiantil.....	41
11.4. Causales de revocatoria del mandato de personería estudiantil.....	41
11.5. Destitución del cargo de personería estudiantil.....	41
12. CONTRALOR ESCOLAR.....	41
12.1. Funciones del contralor escolar.....	42
12.2. Causales de revocatoria del mandato del contralor estudiantil.....	42

TITULO V. COMUNIDAD EDUCATIVA

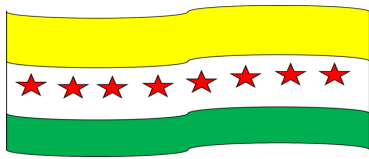
1. ESTUDIANTES, PERFIL, DERECHOS, DEBERES, ESTIMULOS.....	42
1.1. Perfil del estudiante.....	43
1.1.1. Estudiante de preescolar.....	43
1.1.2. Estudiante de básica primaria.....	44
1.1.3. Estudiante de post primaria.....	44
1.2. Derechos de los estudiantes.....	45
1.3. Deberes de los estudiantes.....	46
1.4. Justificación de ausencias y derecho a evaluaciones y trabajos.....	50
1.5. Estímulos para los estudiantes.....	50
2. LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS.....	51
2.1. Perfil del docente del Centro Educativo Rural La Bogotana.....	51



2.2.	Derechos del personal docente.....	52
2.3.	Deberes del personal docente.....	53
2.4.	El director de grupo.....	54
2.5.	Estímulos para docentes y directivos docentes.....	55
3.	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS.....	55
3.1.	Perfiles padres de familia y/o acudiente.....	56
3.2.	Derechos de los padres de familia.....	56
3.3.	Deberes de los padres de familia.....	57
3.4.	Estímulos a los padres de familia y /o acudientes.....	60

TITULO VI. EL COMPONENTE COMPORTAMENTAL. DESCRIPCION Y PROCESOS.

1.	EL COMPONENTE COMPORTAMENTAL.....	60
2.	EL SISTEMA DISCIPLINARIO.....	60
3.	EL DEBIDO PROCESO.....	60
3.1.	Partes del debido proceso.....	61
3.2.	Etapas del debido proceso.....	61
3.3.	Objetivos del debido proceso.....	61
4.	PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	62
4.1.	Componente de promoción.....	62
4.2.	Componente de prevención.....	62
4.3.	Componente de atención.....	62
4.4.	Componente de seguimiento.....	62
5.	CONDUCTA REGULAR.....	63
6.	ACCIONES FORMATIVAS Y/O MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.....	63
7.	CORRECTIVOS O SANCIONES DISCIPLINARIA Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS.....	64
7.1.	Amonestación verbal de manera personal.....	64
7.2.	Amonestación por escrito.....	64
7.3.	Compromiso comportamental.....	65
7.4.	Suspensión de actividades curriculares o extracurriculares.....	66
7.5.	Matricula en observación.....	67
8.	CLASIFICACION DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
8.1.	Definiciones, caracterización, componentes y protocolos de las situaciones tipo I.....	67
8.1.1.	Situaciones tipo I, en el aula o espacio pedagógico.....	68
8.1.2.	Situaciones tipo I, en espacios institucionales.....	69
8.1.3.	Situaciones tipo I, por incumplimiento de sus deberes como estudiantes.....	70
8.1.4.	Términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo I.....	72
8.2.	Definición, caracterización, componente y protocolos de las situaciones tipo II.....	72
8.2.1.	Situaciones tipo II, por parte de los estudiantes.....	73
8.2.2.	Componente de atención. protocolo a seguir en situaciones tipo II.....	74
8.2.3.	Términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo II.....	76
8.3.	Definición, caracterización, componentes y protocolos de las situaciones tipo III.....	77
8.3.1.	Caracterización de las situaciones tipo III.....	78
8.3.2.	Protocolo a seguir en situaciones tipo III. En caso de daño al cuerpo... ..	79



8.3.3. Procedimiento de denuncia.....	80
8.3.4. Instancias, términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo III.....	81
9. PROTOCOLO DE ATENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	81
10.DEFINICION DE CONCEPTOS.....	82

TITULO VII. COMPONENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PRESERVACION Y LA MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	
1.1. Principios del sistema Nacional de Convivencia.....	87
1.2. Definiciones según el sistema Nacional de Convivencia.....	88
1.3. Responsabilidad del Centro Educativo Rural la Bogotana del Carmen (NdeS) en el sistema Nacional de Convivencia Escolar.....	90
1.4. Responsabilidad del director en el sistema Nacional de Convivencia Escolar.....	92
1.5. Responsabilidad de docentes en el sistema de convivencia escolar.....	92
1.6. Los proyectos pedagógicos en el sistema Nacional de convivencia escolar.....	93
1.7. Participación de la familia en el sistema nacional de convivencia.....	94
2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR. CCE.....	95
2.1. Conformación del comité de convivencia escolar.....	96
2.2. Funciones del comité de convivencia escolar.....	96
2.3. Principios del manual de convivencia y del comité de convivencia escolar.....	97
2.4. Aprendizaje para la convivencia.....	99
2.5. El decálogo de convivencia.....	99
3. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR..	100
3.1. Componente de la ruta de atención integral.....	100
3.1.1. Esquema ruta de atención integral.....	101
3.2. Garantía de derechos y aplicación de principios.....	102
3.3. Componente de promoción de la ruta de atención integral.....	103
3.4. Componente de prevención de la ruta de atención integral.....	103
3.5. Componente de atención de la ruta de atención integral.....	105
3.6. Componente seguimiento.....	105

TITULO VIII. ACUERDOS Y PAUTAS QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA

1. RESPONSABILIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA.....	108
2. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTO(A).....	108
3. RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR.....	109
4. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	110
5. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	110
6. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	111
7. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	112



TITULO IX. REGLAMENTO PARA USO DE ESPACIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA

1. SERVICIO DE ALIMENTACION (COMEDOR ESCOLAR, CAFETERIA, REFRIGERIOS) 112
2. DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS..... 113
3. ACCIONES DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION..... 113
4. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RSIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA..... 114

ANEXO

TITULO I. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es la fuente orientadora de la vida académica y los valores del Centro Educativo Rural La Bogotana, es una herramienta en la cual se definen los derechos y las obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa; único dentro del CER, su práctica conduce a llevar una convivencia pacífica y armónica entre los diferentes estamentos. Es la herramienta en la cual están los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria; se definen las expectativas sobre cómo deben actuar los miembros de la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

1. JUSTIFICACIÓN.

En todo el mundo se promueve la convivencia pacífica con el objetivo de prevenir los conflictos y crear lazos de empatía entre los miembros que hacen parte de una comunidad. Por lo anterior, el Centro Educativo Rural la Bogotana centra su atención en la singularidad de cada integrante con el propósito de fortalecer los valores sociales e institucionales que se vivencian en el diario vivir. El eje fundamental de la educación es la formación en valores como ciudadanos respetuosos de los derechos humanos y promotores de las relaciones interpersonales; con reconocimiento de sí mismo y de las diferencias.

Como docentes integrantes de esta comunidad educativa sabemos que: respetar, y apreciar la vida de los niños, niñas y adolescentes es la gran responsabilidad que se tiene como docentes, nuestra misión es propiciar una formación integral que impulse la salud mental, el cuidado físico, el crecimiento interior y la espiritualidad buscando en los estudiantes el éxito, la felicidad y las relaciones constructivas con los miembros de la comunidad educativa.

Para el cumplimiento de los fundamentos institucionales es necesario la implementación de acuerdos y normas que deben quedar compiladas en un documento legal, reconocido y aceptado por la comunidad educativa como el manual de convivencia. Este documento es la guía de formación de los niños, niñas, jóvenes y la comunidad educativa en general; el cual reglamenta los derechos, los deberes, los procedimientos y compromisos a seguir en las diversas situaciones que se presentan al interior del contexto educativo. Este manual tiene como fundamento primordial formar ciudadanos que cambian los conflictos en oportunidades que buscan fomentar la convivencia pacífica, la tolerancia social que se necesita para construir país en progreso y en paz.



2. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Establecer los acuerdos, normas, lineamientos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en el diario vivir del Centro Educativo CER la Bogotana y sus sedes, orientado en la práctica de los valores y principios institucionales para una formación inclusiva e integral que permitan el cumplimiento de las metas escolares y la sana convivencia.

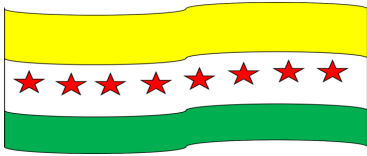
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Construir de manera colectiva acuerdos y consensos sobre las normas y decisiones que rigen a todas las personas y que permiten el favorecimiento del bien común.
2. Cimentar en la sociedad el respeto a partir de las diferencias, es decir, reconocer en el otro que, a pesar de compartir una misma naturaleza humana, las personas presentan diferencias individuales.
3. Promover espacios de sana convivencia en la comunidad escolar de manera activa, participativa y significativa partiendo desde el concepto de una comunidad educativa incluyente.
4. Iniciar procesos que garanticen la defensa de los Derechos Humanos.
5. Establecer normas y deberes acordes a comportamientos y actitudes pactadas por la comunidad educativa que fortalezcan el entorno escolar, en pro de garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
6. Fortalecer procesos basados en las medidas pedagógicas y alternativas de resolución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
7. Implementar las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garanticen el ejercicio y cumplimiento de los deberes.
8. Generar bases fundamentales para la prevención y formación en una convivencia pacífica, atendiendo y garantizando unas condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
9. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir dificultades.

3. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de Convivencia, será interpretado en conformidad con el pensamiento Educativo Institucional, La Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de la infancia y la adolescencia, la Ley 115 General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes, así como por la jurisprudencia de los diferentes tribunales que administran justicia. En especial se inspira en:

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X - Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 del 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.



- Decreto 1290, sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Decreto 1108 de 1994. Código Nacional de la Policía. El presente Decreto contiene disposiciones reglamentarias de los códigos y materias que se indican a continuación: a) La prevención integral del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. b) El Código del Menor y sus disposiciones sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas por parte de menores de edad y mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Ley 99 de 1993 Ley ambiental de Colombia y su Decreto 1743 de 1994 - Proyecto PRAE.
- Ley 1453 de 2011 o ley de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Ley 1324 de 2009 Función Suprema de Inspección y Vigilancia de la educación.

La reglamentación propuesta en este MANUAL DE CONVIVENCIA tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular a su hijo(a) en el Centro Educativo Rural La Bogotana, pues se están acogiendo al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

4. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES ORIENTADORES ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, el Centro Educativo Rural La Bogotana, tendrá en cuenta dentro de sus procedimientos y decisiones acogernos a ellas como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

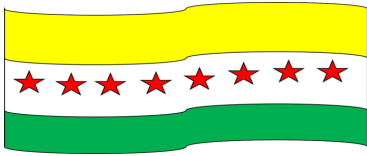
5. INTERPRETACION, REFORMA, VIGENCIA, DIVULGACION Y ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

5.1. Interpretación.

La interpretación de este Manual de Convivencia se hace teniendo en cuenta que todas sus disposiciones tienen como finalidad la formación en valores y la convivencia pacífica de la comunidad de estudiantes de acuerdo a los principios y filosofía Institucional; como también en concordancia con todas las normas legales vigentes a partir de la Constitución Política Colombiana.

5.2. Reforma

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede presentar a través de sus representantes del Gobierno Escolar o de los mecanismos de participación,



proyectos de modificación al Manual de Convivencia y con la participación directa de la comunidad educativa se harán las reformas pertinentes que serán presentadas al Consejo Directivo para su aprobación y aplicación.

5.3. Vigencia

El presente documento deroga los anteriores Manuales de Convivencia Escolar y rige a partir de la fecha de expedición.

5.4. Divulgación.

Se dará a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

5.5. Actualización.

El presente Manual será evaluado y ajustado anualmente por la comunidad educativa.

TITULO II. SINGULARIDAD INSTITUCIONAL

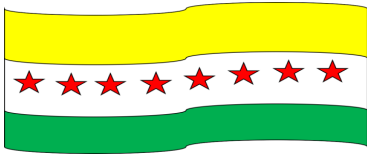
El Centro Educativo Rural La Bogotana está conformado por ocho sedes: El Descanso, Playas Ricas 1, La Florida, Aguas Claras, La Laguna, Vegas Del Norte, la Cristalina y la Bogotana, con una población estudiantil en edades que oscila entre los 3 años a 16 años de edad en promedio.

Nuestra identidad institucional responde a la formación de los niños, niñas y adolescentes, en los aspectos: Académicos, Científicos, Culturales, Deportivo, Educación Ambiental y en Valores; en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y post primaria. Bajo la dirección del señor director **Genry Bayona Quintana**, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional bajo el **Decreto No. 000401** de 2022 y la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta, presta el servicio de educación en las siguientes sedes; La Florida, El Descanso, Playas Ricas 1, Aguas Claras, La Laguna, Vegas Del Norte, Cristalina Y La Bogotana.

Las sedes están ubicadas en las zonas Post Conflicto y Municipios PDET de Norte de Santander, donde la presencia de grupos al margen de la ley se extiende por el territorio; la economía se basa en cultivos ilícitos y establecimientos comerciales de expendio de bebidas alcohólicas, los habitantes luchan por cumplir sus metas y visualizan la educación como un recurso vital para la construcción de territorios de paz y sana convivencia en el presente y las futuras generaciones.

El CER la Bogotana no cuenta con espacios deportivos propios y la infraestructura escolar es escasa, motivos que impiden la formación académica en un contexto integral.

1. SEDES



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL CARMEN
Decreto de aprobación No. 000401 de 2022
CÓDIGO DANE: 25424500129
NIT: 901636860-6



1.1. SEDE PRINCIPAL LA BOGOTANA



DANE: 25424500129201

DIRECCIÓN: Vereda la Bogotana

JORNADA: Mañana

CARÁCTER: Oficial

NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria, Post primaria grados (sexto, séptimo, octavo y noveno).

1.2. SEDE LA CRISTALINA



DANE: 25424500129205

DIRECCIÓN: Vereda la Cristalina

JORNADA: Mañana

CARÁCTER: Oficial

NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

1.3. SEDE AGUAS CLARAS



DANE: 25424500129206

DIRECCIÓN: Vereda Aguas Claras

JORNADA: Mañana

CARÁCTER: Oficial



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL CARMEN
Decreto de aprobación No. 000401 de 2022
CÓDIGO DANE: 25424500129
NIT: 901636860-6



NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

1.4. SEDE LA LAGUNA



DANE: 25424500129204

DIRECCIÓN: Vereda La Laguna

JORNADA: Mañana

CARÁCTER: Oficial

NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

1.5. SEDE VEGAS DEL NORTE



DANE: 25424500129202

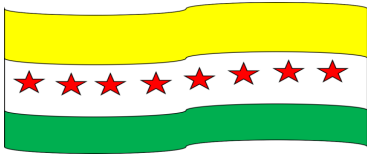
DIRECCIÓN: Vereda Vegas del Norte

JORNADA: Mañana

CARÁCTER: Oficial

NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

1.6. SEDE LA FLORIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL CARMEN
Decreto de aprobación No. 000401 de 2022
CÓDIGO DANE: 25424500129
NIT: 901636860-6



DANE: 25424500129207
DIRECCIÓN: Vereda La Florida
JORNADA: Mañana
CARÁCTER: Oficial
NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria
1.7. SEDE PLAYAS RICAS 1

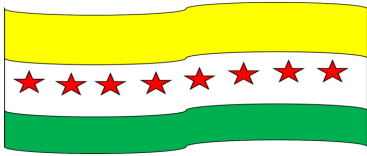


DANE: 25424500116103
DIRECCIÓN: Vereda Playas Ricas
JORNADA: Mañana
CARÁCTER: Oficial
NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

1.8. SEDE EL DESCANSO



DANE: 25424500129208
DIRECCIÓN: Vereda EL Descanso
JORNADA: Mañana



CARÁCTER: Oficial

NIVELES: Preescolar, Educación básica primaria

2. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

El Centro Educativo Rural la Bogotana destaca sus principios y valores a través de los siguientes símbolos:

2.1. Escudo

Tiene forma circular con un fondo blanco donde se destacan elementos del entorno que conforman la comunidad.

- **EL CACAO:** Es el cultivo representativo de la zona
- **EL BUHO:** Sabiduría
- **LA CEIBA:** Es un árbol predominante en este territorio
- **LA MONTAÑA, EL RIO Y EL SOL:** hacen referencia a las montañas en las que están las sedes, el río a las fuentes hídricas que las bañan y el sol que acompaña diariamente en esa zona.
- Con el lema **SABIDURÍA Y PROGRESO.**



2.2. Bandera

La bandera que identifica El centro Educativo Rural la bogotana tiene su origen en los colores del escudo del CER la Bogotana, Presenta una bandera conformada por tres colores:

- **La franja de color amarillo** representa la riqueza que hay en las veredas, la luz de la sabiduría y el radiante el sol que acompañan las veredas que rodean el Centro Educativo Rural La Bogotana.
- **La franja de color blanco** representa la paz, la tranquilidad, armonía, pureza y creatividad de los estudiantes.
- **Las ocho estrellas representan** cada una de las sedes educativas que conforman el Centro Educativo Rural la Bogotana
- **La franja de color verde** representa el progreso y esperanza de la comunidad educativa.





2.3. Himno

El himno del Centro Educativo Rural La Bogotana fue escrito por la docente; Piedad Hortensia Uron en el año 2022.

CORO:

Sabiduría y progreso,
Dos palabras que nos hacen triunfar,
Porque si somos sabios
Un mejor futuro podemos forjar.

I

Con el libro cual sabio maestro
caminemos con gran altivez
Que señala sabiduría,
progreso ¡Oh! Escuela templo del saber!

II

El CER La Bogotana,
La naturaleza vamos a cuidar y
Juntos aprenderemos
Que al planeta hay que salvar.

III

Los colores de nuestra bandera,
Amarillo, blanco y verde serán:
Colores emblemáticos
Que nos van a identificar

3. VALORES INSTITUCIONALES

Son aquellos valores fundamentales que guían la conducta de los niños, niñas y adolescentes, los directivos, los docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios; hacia los logros de la Misión, Visión, Objetivos, Metas Institucionales, Proyectos de aula con propósitos definidos, todo mediado por procesos en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje, con sus planes operativos en seguimiento real y efectivo; que llevan a resultados esperados en lo planeado en tiempos determinados a corto, mediano y largo plazo.

El CENTRO Educativo Rural la Bogotana del municipio del Carmen (N de S), forma ciudadanos en valores, para que sean competentes, emprendedores y meritorios y que se distingan por:



- **Autoestima:** Cada uno reconoce su valor personal y potencializa sus cualidades personales y competencias ya sean académicas o ciudadanas. Nunca está acabada, porque cada día se construye y se reconstruye mejorando así la percepción de la eficacia personal y estar en camino de su éxito. Cada miembro del centro educativo sabe que para valorar a los demás es requisito que se aprecie a sí mismo y a la conservación del medio ambiente.
- **Respeto:** Es el encuentro consigo mismo, el reconocimiento de los derechos y la dignidad propia; finaliza externalizándose y reconociéndolos en los demás; el conocimiento de sí mismo es aceptarse y comprenderse tal como se es, con virtudes y defectos, para entender y aceptar a las otras personas; es mantener la salud en el cuerpo y la mente.
- **Responsabilidad:** Cada integrante de la Institución asume sus deberes académicos y personales, conocen plenamente sus derechos, por lo tanto, desarrollan y fortalecen la capacidad de asumir las consecuencias de sus acciones dentro y fuera del aula; dentro y fuera de su Institución; con plena comprensión de su ser en el hacer. Siempre estará dispuesto a rendir cuentas de sus actos.
- **Honestidad:** Es la calidad que tiene cada miembro de esta Institución para actuar de acuerdo a sus convicciones que nunca se oponen a las buenas costumbres, basan su conducta en la verdad y en la justicia; nace de los recursos personales: el cuerpo, el tiempo, el talento, la inteligencia y se comprometen al servicio de una sociedad de paz de felicidad; porque es incapaz de defraudar o estafar a sus colegas que son su prójimo.
- **Empatía:** Es la capacidad que tiene una persona de comprender las emociones y los sentimientos de los demás, basada en el reconocimiento del otro como similar, es decir, como un individuo similar con mente propia. Por eso es vital para la vida social. Además, consiste en entender a una persona desde su punto de vista en vez del propio, o en experimentar indirectamente los sentimientos y percepciones del otro. La empatía nos permite fortalecer la comprensión del otro, situarnos en su realidad para generar oportunidades reales de interacción y crear vínculos de amistad y de ayuda. De esta manera, las experiencias afectivas nos llevan a trascender las fronteras en la



educación inclusiva, entendida como proceso colectivo abierto y consecuente con la naturaleza social y humanizante de la educación.

- **Tolerancia:** Como integrantes de este Centro educativo tenemos la virtud de relacionarnos armónicamente con los demás, reconociendo las diferencias de ideas, creencias, formas de pensar, de actuar y de opiniones políticas o religiosas; es decir el respeto y el amor a la libertad de los otros; se tiene la convicción de la excelente convivencia Institucional.
- **Solidaridad:** Los integrantes del centro educativo son sensibles frente a las necesidades de los demás, son amables con el medio ambiente, es la cortesía, el asertividad, la acción preventiva para el manejo de conflictos y la construcción de vínculos sociales. Es nuestro valor por excelencia del que se espera cuando otro significativo requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante; es la colaboración mutua entre las personas, como aquel sentimiento que los mantiene unidos en todo momento, sobre todo cuando se vivencia experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.
- **Resiliencia:** como los integrantes del centro educativo rural la bogotana buscamos crear un ambiente escolar saludable, positivo y de apoyo, donde los estudiantes puedan crecer y desarrollarse de manera óptima. enfrentando y superando las adversidades, desafíos y cambios; con habilidades socioafectivas que les permitan adaptarse a los entornos.

4. MISIÓN

El Centro Educativo Rural La Bogotana, ofrece a los niños, niñas y adolescentes propios y aledaños; los servicios de educación integral basados en un modelo de construcción activa del conocimiento en los niveles de formación pre – escolar, básica primaria y post-primaria, formando ciudadanos competentes, con valores éticos y morales, comprometidos en la construcción de la paz y la protección del medio ambiente.

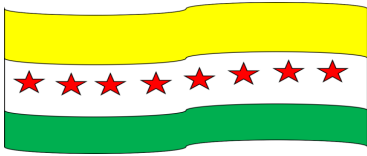
5. VISIÓN

El Centro Educativo Rural La Bogotana, se proyecta para el 2025, como un referente en calidad educativa que brindará el 100% de los servicios en básica secundaria, con un modelo flexible de post-primaria, conforme a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Contribuyendo con la región en la formación de ciudadanos integrales, críticos, creativos, éticos y comprometidos con su comunidad mediante un enfoque activo y participativo.

6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Centro Educativo Rural la Bogotana retoma los principios de la educación colombiana consagrados en la Constitución Política de 1991 para ser desarrollados de manera integral en todos sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios. Esos principios son:

6.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES



- Inducir al estudiantado a una democracia participativa, digna por el respeto, y el valor humano.
- Conocer los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa para que se haga participe de la unidad familiar, social y comunitaria.
- Incentivar a la comunidad sobre la importancia de conservar los valores que los marcan las diferencias individuales.
- Conservar las costumbres y tradiciones de nuestros antepasados que marcan huella en nuestra propia cultura.
- Respeto por los recursos naturales los cuales manifiestan la presente obra de Dios.

6.2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

- Buscar la formación integral del estudiante.
- Abrir espacios para prepararse en cualquier campo del saber.
- Conociendo el entorno se prepara para el servicio de la misma comunidad El docente es un orientador de los principios fundamentales del ser humano en la educación.
- El estudiante es el centro del proceso de aprendizaje.
- El proceso Educativo debe entenderse como un conjunto de acciones mentales, afectivas, cognitivas y psi orientadores que desarrolla el educando para su formación integral.
- Los conocimientos sean aplicables en su vida cotidiana.
- El alumno para educarse necesita relacionarse consigo mismo, con los demás y con la naturaleza

7. UNIFORMES

El uniforme identifica y da sentido de pertenencia a los educandos del Centro Educativo Rural La Bogotana, por eso los estudiantes deben usarlo con respeto y decoro; con las siguientes especificaciones.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

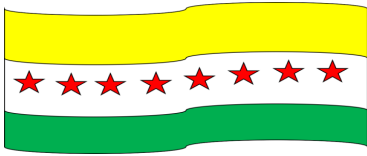
- Falda plisada a cuadros roja a la altura de la rodilla.
- Camisa blanca de manga embombada, puño con vivo en la tela de la misma falda, y encaje en el cuello.
- Adicional cinta roja para hacer moño.
- Zapatos negros.
- Medias blancas.

CAMISA DE GALA FEMENINO

- Camisa blanca manga larga, encaje en el orillo de la manga, con abertura frontal y encaje.
- Adicional cinta roja para hacer moño.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

- Pantalón gris de vestir.



- Camisa blanca, manga corta con cuello camisero.
- Escudo institucional del lado izquierdo.

CAMISA DE GALA MASCULINO

- Blanca, manga larga, puños con botón y corbata gris.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES

- Camibuso blanco con cuello y puños con los colores institucionales.
- Pantalón verde, marcado en el lado derecho con el nombre del Centro educativo Rural la Bogotana.
- Pantalóneta verde.
- Zapato tenis blancos.
- Medias blancas.

JORNADA ESCOLAR SEMANAL (decreto 0277 de 2025)

- **Preescolar(20H):** 7:45 a.m. a 11:45 a.m.
- **Primaria (25H):** 6:45 a.m. a 11:45 a.m.
- **Post - primaria (30H):** 6:45 a.m. a 12:45 a.m.

Parágrafo1: Después de pasados 15 minutos iniciada la clase y el o la estudiante llega sin justificación tarde esto será considerado evasión de clase.

8. RESEÑA HISTORICA

El Centro Educativo Rural la Bogotana inicia sus labores perteneciendo al Centro Educativo Rural Playas Lindas por el año 1960, las clases se impartían por profesores de las zonas más cercanas, algunos permanecían por largos periodos y otros desistían. Al centro educativo se llegaba a pie o a loma de mula por caminos de herradura y el recorrido podía tardar entre 9 y 20 horas, hacían estaciones para que las “bestias” descansaran y luego al siguiente día continuaban.

Por el año 2001 cuando los profesores llegaban a la zona no perduraban debido a la presencia de grupos al margen de la ley por la zona; las clases se daban en un solo salón construido por la comunidad, después de un tiempo el Docente Fernando Carrillo, colaboro para construcción de la casa de los profesores, brindando estabilidad y pensando en facilitar la permanencia de los docentes. La empresa contratista de los profesores eran Cambio y Esperanza, Paz y Futuro bajo contrato de prestación de servicios y un convenio con la universidad de pamplona.

El presidente de la Junta Breiner Uribe, se postuló para liderar el proceso de construcción de otra aula y una batería sanitaria, libros, planta de energía, el cual logra su objetivo; después llega una donación de Ecopetrol que consistió en útiles para la cocina, silletería y mesas los cuales permiten la prestación del servicio de comedor estudiantil al alumnado de la bogotana.

Para el año 2012 se contaba con 5 docentes, el trayecto para llegar a la institución presento cambios que disminuyo el tiempo de recorrido a pie o lomo de mula, la carretera llegaba hasta el punto llamado “las minas”. En vista del crecimiento de la zona y los requerimientos de la comunidad educativa en el año 2015 se inician labores en la vereda la Laguna, las clases se impartían en el corredor de una casa que habilito la comunidad y los pupitres eran troncos de madera, se seguía perteneciendo al CER Playas Lindas bajo la dirección de la Lic. María Leonor Martínez.



Para el año 2023 se logran grandes avances como la apertura de las sedes La Florida y el Descanso; también se da inicio a la post primaria con la Docente Lic. Nínive García Guerrero, quien asume el reto de avanzar en los niveles de educación. Para el mes de mayo se realiza el nombramiento de ocho (8) docentes de planta y se da paso a separarse de CER Playas Lindas y constituirse como CER la Bogotana, bajo la dirección de Lic. Jesús Gaona el cual estaba nombrado en propiedad, en el 2024 se cambia a la dirección en cargo por Parte del Lic. Ramon Evelio Santana y llegan cuatro (4) docente en nombramiento a formar parte de la planta docente. Para mediados de año el Lic. Genry Bayona asume la dirección de CER La Bogotana. En la actualidad se cuenta con 13 docentes para todas sus sedes, director y docente orientador.

Cabe resaltar que la zona no cuenta con infraestructuras adecuadas para el funcionamiento del Centro Educativo, en su mayoría la construcción de aulas es realizada por la comunidad.

TITULO III. PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

1. ADMISIÓN

El Centro Educativo Rural la Bogotana del municipio el Carmen (N de S) solicita los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional respecto al proceso de matrícula y los requisitos determinados por la secretaria de Educación Municipal.
- b) Cumplir con los requisitos para matrícula legal exigido por el Centro de educación Rural.
- c) Lectura y aceptación del Manual de Convivencia del Centro Educativo Rural la Bogotana.

2. MATRICULA

Es un proceso por el cual el padre de familia y/o acudiente quienes actúan en representación legal y el estudiante se comprometen a cumplir las normas legales, institucionales y el Manual de Convivencia del CER; cualquiera de las partes puede dar por terminado por incumplimiento siguiendo el debido proceso. El proceso de matrícula se cierra legalmente con la firma del representante legal del estudiante quien será el único corresponsable del estudiante ante el CER.

En caso de que el padre de familia o representante legal faculte como acudiente a otra persona ambos deberán presentarse a la institución y firmar un documento por escrito. También podrá presentar documento autenticado por notaria en la cual delegue esta responsabilidad.

d. El acudiente delegado firmará formato de matrícula y anexaran los documentos de identidad correspondientes. Para el caso de Madres sustitutas, deben presentar la certificación de autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o legalidad de la custodia.

2.1. Proceso de Matricula

El procedimiento de matrícula empieza con la prematricula que es el diligenciamiento de un formato para apartar el cupo en la Institución para el año siguiente. Este proceso se puede realizar en formato físico. Para ello se tendrá en



cuenta la proyección de cupos presentada ante la secretaria de Educación Municipal.

Los directores de grupo y/u otro personal asignado realizarán la matrícula de los estudiantes antiguos con la presencia de los estudiantes y padres de familia o acudientes en los días señalados. Los directores de grupo y/o el personal asignado entregaran las carpetas de los matriculados al director del Centro Educativo para el registro en el SIMAT.

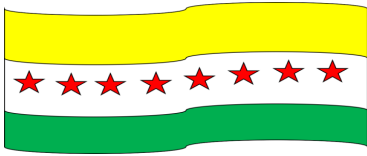
Los estudiantes nuevos, presentaran la documentación solicitada ante el director y/o docente encargado quien revisará el cumplimiento de los requisitos y en presencia de padres y/o acudientes y de los estudiantes firmaran la matricula. El director podrá exigir firmar un compromiso académico y comportamental de considerarlo necesario. La Dirección entregará la carpeta del matriculado a la secretaria del Centro Educativo para el registro en el SIMAT.

En el momento en que el representante legal y el estudiante firman la matricula se comprometen a cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia institucional.

2.2. Requisitos para matricula

2.2.1. Estudiantes nuevos.

- Formato de solicitud de cupo autorizado.
- Diligenciar completo el formato institucional de matrícula.
- Constancia de retiro del SIMAT.
- Registro civil original o copia legible y fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete (7) años. Para los estudiantes extranjeros se requiere el PPT (permiso de permanencia temporal) y/o compromiso de gestionarlo ante la institución competente.
- Fotocopia legible del documento de identidad de los padres de familia y/o acudientes.
- Constancia de afiliación al Sisbén.
- Certificado de estudio del año aprobado anteriormente, si el aspirante es para primaria.
- Certificado de estudios a partir de quinto grado, si el aspirante es para secundaria.
- Certificados de discapacidad y/o desplazamientos en caso de tenerlo.
- Constancia de afiliación de salud de ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad).
- Fotocopia del carné que certifica el seguro estudiantil o Recibo de pago de seguro estudiantil con vigencia del año lectivo. En caso de no adquirir el seguro estudiantil el representante legal firmara el formato de desistimiento eximiendo al Centro Educativo Rural la Bogotana de cualquier responsabilidad.
- Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes aspirantes a preescolar y primero de primaria.
- Formato de autorización de tratamiento de datos y derechos de imagen.
- Visto bueno Dirección.
- Para los estudiantes extranjeros se requiere el PPT (permiso de permanencia temporal) y/o compromiso de gestionarlo ante la institución competente.
- Fotocopia legible del recibo de servicio público.



Todos los documentos anteriores deben ser entregados en carpeta sobre tamaño oficio exigida por la Institución y organizados en el debido orden; deberá ser marcado con el Apellido y nombres del estudiante y el grado al cual se matriculará.

2.2.2. Estudiantes antiguos

- Prematricula en el respectivo grado.
- Fotocopia del boletín que certifica la aprobación del año lectivo con la expresión de PROMOVIDO, al siguiente grado.
- Constancia de afiliación de salud de ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad).
- Firmar el formato de Matrícula institucional.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para estudiantes mayores de 8 años y/o registro civil.
- Constancia de afiliación al Sisbén.
- Fotocopia del carné que certifica el seguro estudiantil o Recibo de pago de seguro estudiantil con vigencia del año lectivo. En caso de no adquirir el seguro estudiantil, el representante legal firmara el formato de desistimiento eximiendo al Centro educativo de cualquier responsabilidad.
- Para los estudiantes extranjeros se requiere el PPT (permiso de permanencia temporal) y/o compromiso de gestionarlo ante la institución competente.
- Fotocopia legible del recibo de servicio público en caso de haberse trasladado de domicilio.

El estudiante debe hacer presencia junto al representante legal o acudiente autorizado para legalizar la matrícula. Si el estudiante es repitente, además de presentar la autorización de matrícula, presentará su compromiso comportamental y académico con la autorización de dirección.

TITULO IV. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS ORGANISMO DE PARTICIPACION.

En cada establecimiento Educativo debe existir el Gobierno Escolar para asegurar la participación organizada y responsable de los integrantes de la Comunidad Educativa; con injerencia en la gestión, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo II, Artículo 142 de la ley 115 de 1994.

1. COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Centro Educativo Rural la Bogotana está representada por su Comunidad Educativa, formada por: Director, Docente Orientadora, los Docentes, los Estudiantes como centro de la Institución, Padres de Familia y/o acudientes o representante legal y los egresados que hacen parte del proceso educativo.

Todos son Comunidad Educativa desde el momento en que se vinculan por resolución de nombramiento, por matricula debidamente legalizada o por ser representante legal del estudiante en calidad de Padre, madre y/o acudiente. Tienen derecho y deber de participar en el Gobierno Escolar de la Institución y en la construcción, desarrollo y seguimiento del P.E.I. formando ciudadanos en valores y competencias

El CER La Bogotana estará constituido por los siguientes órganos:



- Director
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Personero estudiantil
- Contralor
- Consejo de Padres
- Consejo estudiantil
- Comité de Convivencia
- Comisiones de evaluación y promoción
- Comité del PAE

2. DIRECTOR

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

2.1. Funciones del director.

Le corresponde al director del Centro Educativo.

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el consejo directivo académico, comité de convivencia escolar y coordinar los diversos órganos del gobierno escolar del CER La Bogotana.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondiente al personal docente y administrativo reportando las novedades del personal a la respectiva secretaría distrital, departamental o municipal o quien haga sus veces.
- Administrar las novedades de personal en lo relacionado con permisos y ausencias.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir asignaciones académicas y demás funciones de docentes de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para la capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, municipio de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Centro Educativo.
- Administrar el fondo de servicios y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la presente Ley.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del Proyecto Educativo Institucional (PEI)



- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el gobernador o el alcalde municipal, respecto de la prestación del servicio educativo.

3. CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia presidida por el director, en la cual se toman decisiones para el excelente funcionamiento Institucional. Es el máximo estamento decisorio del Gobierno Escolar. Su responsabilidad es velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos del Centro Educativo en concordancia con el PEI.

3.1. Integrantes del Consejo Directivo

- El director
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado que ofrezca el Centro Educativo.
- El controlador estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

3.2. Funciones del Consejo Directivo

De acuerdo con la ley 115 de 1994, art 94 y 144; el Decreto 1860 de 1994, Artículo 23; Decreto 4791 de 2008; Decreto 1290 del 2009; cumplirá con las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, padres de familia y/o estudiantes del Centro Educativo.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal del Centro Educativo presentado por el director.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- Participar en la evaluación anual de los docentes y directivo docente.
- Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias culturales, deportivas y recreativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos de manera equitativa priorizando las necesidades más relevantes de las sedes.



3.3. Elección de los representantes al Consejo Directivo

- a. **Elección del Representante del Sector Productivo:** Dentro de los dos primeros meses del año lectivo, el director del Centro Educativo, convocará reunión por escrito a las personas vinculadas al sector productivo con el fin de seleccionar el representante al Consejo Directivo.
- b. **Elección de los dos representantes del personal docente:** Dentro de los dos primeros meses del año lectivo, el director en asamblea general, se elegirán mediante voto secreto, a los dos docentes que obtengan el mayor número, quienes representen este estamento en el Consejo Directivo.
- c. **Elección del Representante de los Exalumnos:** Se realiza convocatoria por medio de avisos en cartelera para que se acerquen los exalumnos a la reunión para la escogencia mediante voto el representante al Consejo Directivo.
- d. **Elección de los Representantes de los padres de familia:** Se elegirán los representantes de los padres de familia de acuerdo a lo establecido en el decreto 1286 de 2005, en los primeros 30 días del año lectivo utilizando el método de votación mediante la primera reunión que se realice en el Centro Educativo, quedando en consecuencia los dos padres de mayor votación.
- e. **Elección de los representantes de los estudiantes:** Se escogerá al representante que esté cursando el último grado de educación que ofrezca el Centro Educativo La Bogotana, mediante voto entre los integrantes del grado.
- f. **Elección del contralor estudiantil:** será elegido entre los estudiantes del último grado que ofrezca el Centro Educativo, en conjunto con la del personero estudiantil mediante elecciones quedando como representante la segunda mejor votación.

Vacancias en el Consejo Directivo: los representantes serán elegidos para un periodo anual, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período con participación de la comunidad educativa.

4. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia del Gobierno escolar responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios mediante el desarrollo de procesos para una excelente calidad educativa. (Decreto 1860 de 1994; Decreto 1290 de 2009).

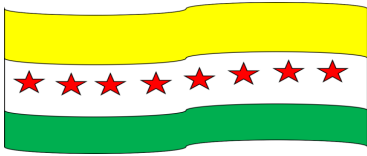
4.1. Integrantes del consejo académico

El consejo Académico del Centro Educativo Rural la Bogotana está integrado por:

- El director (a), quien lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un docente como representante de cada área definida en el plan de estudios.

4.2. Funciones del consejo académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.



- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

De acuerdo al decreto 230 de 2002, el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el director o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiante que presenten dificultades En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño académico y/o comportamental Básico y Bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionales con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente, la comisión establece si los docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron con los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas de comisión y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

5.1. Integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción del Centro Educativo Rural la Bogotana está conformada por los siguientes participantes para cada fase a desarrollar:

- El director o su delegado: quien lo preside.
- Para cada grado asisten los docentes asignados.
- Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de padres; según el Decreto 1286 de 2005.

5.2. Sesiones.

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá ordinariamente al finalizar cada período académico, con el propósito de analizar los casos de los estudiantes con problemas de comportamiento, de convivencia, de desempeño bajo en cualquiera de las áreas. Extraordinariamente cuando sea necesario y será citada por el director.

6. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA



La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del director del establecimiento educativo en cada una de las sedes. Como padres y madres de familia hay unos derechos y deberes intrínsecos a su condición. (Artículos 2 y 3 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

6.1. Sesiones

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del director. (Artículo 4, Decreto 1286 de 2005).

7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano que permiten a padres de familia del establecimiento participar de manera continua en el proceso educativo, para fortalecer y elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1286 de 2005, Artículos 5, 6,7 y 8.

7.1. conformación

El consejo de padres de familia estará integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa en cada una de sus sedes, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

7.2. elección de los representantes de padre de familia por grados:

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el director convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia en cada una de las sedes.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) Si no existiere el número requerido de los padres de familia se convocará una nueva reunión y será válida la elección con el número de padres de familia asistentes a esta nueva fecha.

7.3. Funciones del consejo de padres.

Corresponde al consejo de padres de familia

1. Contribuir con el director (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas.
2. Exigir que el establecimiento con todo el grupo estudiantil, participe en las pruebas SABER de competencias.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.



7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2008.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. En asamblea general con los representantes de padres de familia de todas las sedes, el rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones y por votación se elegirá los dos representantes de los padres de familia ante el consejo directivo.

7.4. Incompatibilidades e inhabilidades

Los directivos docentes, los docentes o administrativos del Centro Educativo Rural la Bogotana no podrán ser representantes de los padres de Familia ante el Consejo Directivo, comité de convivencia y otras instancias.

7.5. Sesiones

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del director o por derecho propio. Las reuniones extraordinarias son citadas por el presidente del Consejo. El director proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones. Este Consejo ejercerá sus funciones en directa coordinación con el director y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de las madres y padres de familia del grupo de estudiantes matriculados en el Centro Educativo Rural la Bogotana.

Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más una de las familias del grupo de estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres o madres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

8.1. Funciones de la Asociación de Padres de Familia.

La Asociación de Padres de Familia está determinada por la ley como instancia de apoyo a la Institución educativa y tiene las siguientes funciones:

- Apoyar la ejecución del PEI y el plan de mejoramiento de la institución.



- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres y madres de familia para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Apoyar a las familias y a la comunidad de estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar el resultado de aprendizaje.
- Promover entre las familias una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- Desarrollar planes de mejoramiento de la Institución.

8.2. Constitución de la Asociación de Padres de Familia

Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia en el Centro Educativo Rural la Bogotana. El procedimiento para la conformación de la Asociación está previsto en el Artículo 9 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

8.3. Afiliación

Los padres y madres de familia se afiliarán por decisión libre y voluntaria y deben recibir copia de los estatutos de la Asociación.

8.4. Recursos

El manejo de los recursos de la Asociación y las prohibiciones están establecidas en el Artículo 12 del Decreto 1286 de 2005, y las demás disposiciones de funcionamiento estarán reglamentadas en los estatutos de la asociación. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Centro Educativo Rural la Bogotana.

8.5. Inspección y vigilancia.

El Artículo 15 del Decreto 1286 de 2005 establece que la Secretaría de educación ejercerá la inspección y vigilancia sobre las Asociaciones de Padres de Familia con el fin de que cumplan la Constitución, La ley y sus propios estatutos, para lo cual deberán mantener información actualizada sobre el funcionamiento de sus organizaciones.

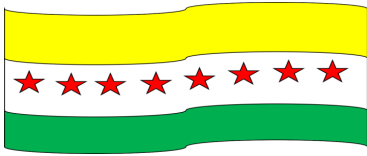
9. REPRESENTANTE DE GRUPO.

Es el vocero o vocera de cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución Educativa Campo Hermoso de Bucaramanga; es elegido por los integrantes de cada curso.

9.1. Requisitos de los aspirantes a representantes de grupo

Los aspirantes a ser Representante de Grupo deben cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse con la misión, visión, filosofía y principios de la institución y con el perfil del estudiante.
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.



- Mantener excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad; planeación y emprendimiento.
- Tener habilidad para mejorar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el diálogo y la concertación.
- Distinguirse frente a la comunidad educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garantice su futuro desempeño.
- Promover la conservación del medio ambiente en todos los sitios de su vivencia.
- Demostrar colaboración en todas las actividades de la Institución.
- Presentar propuestas viables y acorde a sus funciones que le corresponden.
- Disponer de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

9.2. Proceso de elección del Representante de Grupo.

En el transcurso de las tres primeras semanas y mediante proceso de votación, se elegirá un representante de cada uno de los grupos desde preescolar hasta undécimo. El proceso debe desarrollarse así:

- La postulación de candidatos se hace de manera personal ante el director de grupo, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y entregará la hoja de vida al docente que lidera el comité de Democracia.
- Los candidatos a representantes de grupo harán su campaña en su curso en la semana anterior a la votación.
- La elección será nominal y secreta.
- El escrutinio será realizado por el director de grupo, quien formalizará la elección mediante acta que será entregada al Comité de Democracia para la respectiva posesión.

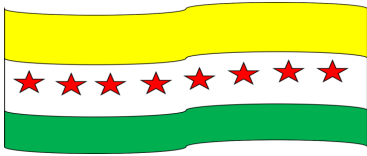
9.3. Posesión de los Representantes de Grupo

El grupo de estudiantes electos como representantes de cada curso se posesionarán en acto público ante la comunidad educativa donde realizarán su juramento y se les impondrá el respectivo distintivo.

9.4. Revocatoria de mandato de Representante de Grupo

Los estudiantes podrán solicitar ante el director del grupo la revocatoria del mandato de los representantes de aula cuando consideren que no cumplen en forma reiterada sus funciones o el programa de gobierno planteado al momento de ser elegido. El director de grupo realiza el proceso de revocatoria del mandato y esta prospera si obtiene la mitad más uno de los votos que participen en la convocatoria, siempre y cuando el número de votantes no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) de la votación total válida registrada el día en que se eligió al representante. De ser aprobada la Revocatoria, el director de grupo deberá iniciar el proceso para la elección del nuevo estudiante para dicho cargo. Todo el proceso deberá ser registrado en un acta que será entregada al líder del proyecto de democracia y gobierno escolar.

9.5. Destitución de Representante de Grupo



Un representante de grupo será destituido si es sancionado por cometer faltas graves y/o gravísimas o acciones tipificadas como situaciones tipo II o III que atenten contra la convivencia. La Coordinación y/o Orientación Escolar informará de la decisión al director de grupo, quien deberá iniciar el proceso para la elección del nuevo estudiante para dicho cargo. Todo el proceso deberá ser registrado en un acta que será entregada al líder del proyecto de democracia y gobierno escolar.

10. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de la Comunidad de estudiantes. El consejo estudiantil del Centro e Educativo Rural la bogotana del Municipio el Carmen, está integrado por un representante de cada grado de tercero al último grado de escolaridad del CER:

10.1. Funciones del Consejo de Estudiantes.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

10.2. Sesiones del consejo estudiantil

La Dirección convocará a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Estudiantes.

11. EL PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES

El personero o personera estudiantil, es un estudiante de **último grado**, elegido por los estudiantes para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero estudiantil debe tener capacidad de liderazgo para:

- Orientar, promover y defender los deberes y derechos de los estudiantes.
- Generar propuestas a los problemas que puedan surgir en el Centro Educativo.
- Dirigirse con respeto y diálogo a los docentes, directivo y comunidad, para exponer sus inquietudes, sugerencias y demás argumentos como medio de participación democrática.
- Demostrar buen comportamiento y desempeño académico como ejemplo a seguir de los estudiantes.

Elección del personero: será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Para tal elección el director y los docentes de las respectivas sedes convocará a todos los estudiantes matriculados a elegirlo mediante voto secreto.

11.1. Funciones del personero estudiantil.

- Hacer parte activa del comité de convivencia escolar del CER La Bogotana.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.



- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y/o incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar al director peticiones o solicitudes de manera escrita, para proteger y facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- Mantener una comunicación con los estudiantes de todas las sedes del CER La Bogotana para informar sobre los avances, logros, sugerencias durante su gestión como personero.

11.2. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los cargos de personería, contraloría estudiantil, y representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo son incompatibles entre ellos, es decir, un estudiante no podrá ocupar dos cargos de estos en el Gobierno Escolar.

11.3. Posesión de Personería Estudiantil.

El o la estudiante electo(a) se posesionará en acto público ante la comunidad educativa donde realizará juramento y se le impondrá el respectivo distintivo.

11.4. causales de revocatoria del mandato del personero

El personero estudiantil podrá ser removido de su cargo por:

- Incumplimiento del programa de actividades o acciones
- Bajo rendimiento académico.
- Conductas inadecuadas dentro o fuera de la institución.
- Incumplimiento del manual de convivencia
- Negligencia en el cumplimiento de las funciones propias del cargo.
- Retiro definitivo o cancelación de matrícula de la institución.

11.5. Destitución del cargo Personería Estudiantil

El estudiante electo como personero(a) Estudiantil será destituido si es sancionado por cometer faltas graves y/o gravísimas o acciones tipificadas como situaciones tipo II o III que atenten contra la convivencia. Se asignará como encargado de la Personería Estudiantil, por lo que resta del año, al estudiante con la segunda mayor votación en las elecciones.

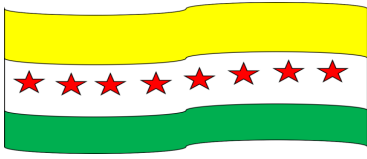
12. EL CONTRALOR ESCOLAR.

En el CER La Bogotana el contralor contribuye a través de actividades lúdicas y formativas con los estudiantes a reconocer la cultura política, cívica, social y como veedor del buen uso de los recursos y los bienes del Centro Educativo.

Para la elección del contralor escolar debe cumplir con los siguientes requisitos

- Ser estudiante de último grado del Centro Educativo La Bogotana.
- Encontrarse formalmente matriculado en el CER.
- En el CER La Bogotana los candidatos que se presenten para la elección de personero, podrá ser escogido como contralor, la segunda votación más alta como reconocimiento a su labor de campaña.
- Tener conocimiento del manual de convivencia y espíritu democrático, además de destacarse por su compañerismo y excelencia académica.

12.1. Funciones del contralor escolar



contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

- Velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría Municipal de Cúcuta.

Parágrafo: El contralor estudiantil formará su grupo de apoyo, en el cual contará con un secretario. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el período para el cual fue elegido el contralor saliente.

12.2. causales de revocatoria del mandato del contralor estudiantil

- Por Incumplimiento del programa de actividades o acciones y bajo rendimiento académico.
- Incumplimiento del manual de convivencia y negligencia en el cumplimiento de sus funciones dentro del cargo.
- Por retiro definitivo del CER La Bogotana.

TITULO V. COMUNIDAD EDUCATIVA

1. ESTUDIANTE: PERFIL, DEBERES, DERECHOS, ESTIMULOS

Es la persona en proceso de formación en todas las dimensiones que identifican el SER, con autonomía y éxito en el HACER mediante la construcción de pensamiento científico promoviendo con amor y comprensión la creatividad con el apoyo de la familia y el entorno próximo, para el SABER y la vivencia de sus valores que le permiten su convivencia escolar en armonía, excelente salud y ejecución de su proyecto de vida para su felicidad y aporte en la solución de conflictos cultivando todos los méritos del ciudadano con espíritu democrático y comprometido con el entorno socio cultural y de protección del medio ambiente, competente y emprendedor que la sociedad necesita.

1.1. perfil del estudiante

Los estudiantes del Centro Educativo Rural La Bogotana se destacan por poseer características que se evidencian en los siguientes perfiles:

1.1.1. estudiante de preescolar

Un distintivo del Centro Educativo Rural La Bogotana es la educación de la primera infancia o educación inicial la cual permite el desarrollo del ser humano en la educación temprana. Para cumplir con este propósito se plasma un perfil que busca convertirse en las dimensiones propias de su currículo.

- Conoce y valora su cuerpo y las posibilidades de acción con identidad y autonomía.
- Desarrolla habilidades y destrezas, empleando la creatividad y la capacidad de aprendizaje para generar procesos dentro de las dimensiones comunicativa, cognitiva, psicomotriz y socio afectiva.



- Utiliza diversas formas de expresión, relación y comunicación para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Practica hábitos de alimentación, higiene personal y generando conciencia sobre el valor y la importancia de la salud.
- Participa en actividades lúdicas desarrollando la curiosidad por observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- Utiliza normas sociales, culturales y religiosas para fundamentar criterios de comportamiento.

1.1.2. estudiante de básica primaria

El estudiante Centro Educativo Rural la Bogotana, muestra una formación integral, que le permite participar en la construcción de una sociedad dentro del ámbito familiar, social, político, económico y religioso. Para cumplir con este propósito se plasma un perfil que busca convertirse en las dimensiones propias de su currículo.

- Cumplir con su deber académico con interés por el conocimiento, que se refleja en la forma de asumir la cotidianidad, para el logro de metas de calidad siendo competente en las diferentes áreas.
- Demostrar capacidad conciliadora y tolerante en diferentes situaciones que se presentan en su proceso de formación y desenvolvimiento social.
- generar en la dimensión estética la sensibilidad y tolerancia en los diferentes escenarios que le permiten su participación.
- Evidenciar una cultura deportiva que se refleje en su disciplina y exigencia en el desempeño de las actividades físicas.
- Distinguirse en la comunidad como agente dinamizador de cambios para lograr una mejor calidad de vida.
- Reflejar los principios y valores que le permiten una convivencia dentro de los grupos sociales en los que se desenvuelve tendiente a la formación integral de una persona.
- Desarrollar habilidades que fortalezcan su autoestima, demostrando el amor, el respeto por las demás, su institución educativa y su entorno.
- Ser agente dinamizador que permita la sostenibilidad y preservación del medio ambiente.
- Demostrar habilidades sociales con valores éticos, morales, sociales, culturales, patrióticos y cívicos dentro de la comunidad educativa.
- Desarrollar actitudes hacia la práctica investigativa que propicien una formación social, ética y moral para el desarrollo humano.

1.1.3. estudiante de post primaria

El estudiante de post primaria del Centro Educativo Rural la Bogotana, muestra una formación integral, que le permite participar en la construcción de una sociedad dentro del ámbito familiar, social, político, económico y religioso. Para cumplir con este propósito se plasma un perfil que busca convertirse en las dimensiones propias de su currículo.

- Demostrar una formación general que le permita acceder de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- Generar habilidades de análisis de artículos de investigación, extrayendo parámetros específicos.

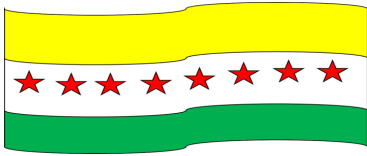


- Poseer habilidades que le permitan analizar problemáticas locales, nacionales e internacionales relacionadas con situaciones de orden político, ambiental, social y cultural.
- Generar una ciudadanía ambiental y un sentido de pertenencia, capaz de transformar su entorno, mejorar su proyecto de vida aportando a la institución educativa y a la comunidad.
- Muestra curiosidad investigativa para el dominio de los instrumentos del saber que le posibilitan comprender, conocer, descubrir y apreciar las bondades del aprendizaje autónomo.

1.2. Derechos de los estudiantes

De acuerdo a los indicados en la constitución Política Colombiana y la ley de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2007, y los decretos reglamentarios; en el Centro Educativo Rural la Bogotana; son derechos de la comunidad de estudiantes:

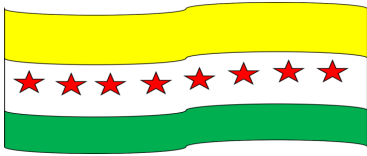
- Se garantiza y respeta la libertad de cultos, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, condición de discapacidad, situación de desplazamiento, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI de la Institución.
- Se les garantizará a los y las estudiantes el libre desarrollo de la personalidad respetando el orden constitucional y lineamientos de este manual en concordancia con la Constitución Política colombiana.
- No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
- Que se dé a conocer el Manual de Convivencia (socializar) y hacer sugerencias que contribuyan a modificarlo y/o mejorarlo elevando dichas solicitudes ante el consejo Directivo a través de los representantes estudiantes y los órganos del Gobierno Escolar.
- Recibir una formación integral que ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad y el respeto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como un enfoque integral.
- Recibir enseñanzas conforme al currículo implementado en la Institución Educativa.
- Recibir de sus docentes el buen ejemplo y testimonio manifestado en la idoneidad puntualidad y buen manejo del sistema de educación que garantice su formación.
- Derecho al debido proceso en caso de presentarse una Situación Tipo I - II y III.
- Ser respetado y respetada en su integridad física, mental y espiritual.
- Utilizar los implementos del centro Educativo de acuerdo con sus reglamentos internos.
- Participar en la conmemoración del día del estudiante y demás actos culturales, deportivos, cívicos programados por el Centro Educativo.
- Conocer de cada asignatura los objetivos, los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación.
- Ser asesorado académicamente por los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares académicas en tiempo de la jornada escolar.
- Ser evaluado o evaluada y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite.



- Elegir y ser elegido o elegida Personero o personera Escolar, Contralor o contralora Estudiantil, Representante de Grado-grupo, siempre y cuando no tenga pendientes y registros de procesos disciplinarios en situaciones (tipo 2 o 3) por el Comité Escolar de Convivencia desde el año anterior y cumpla con los requisitos exigidos para dichos cargos.
- Representar a la institución en los eventos para los cuales sea elegido elegida, considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.
- Participar activamente de las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.
- Derecho a que se le valore las actividades escolares estipuladas por el o la docente desarrolladas en clase.
- Conocer sus notas y/o calificaciones cuando las solicite ya sea físicas o virtuales.
- Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes SIEE adoptado en el establecimiento, sus registros sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
- Estimular al estudiantado que consciente y libremente asuman la formación integral.
- Conocer el debido proceso ante cualquier situación anómala o queja que desean presentar por parte de los y las estudiantes y padres y/o madres de familia: - Estudiante, docente a cargo en el momento. - Estudiante, docente de la materia y titular de grupo. - dirección - Comité Escolar de Convivencia. - Consejo Directivo.

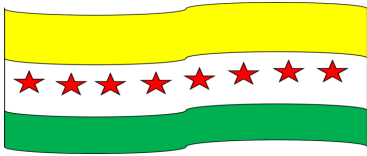
1.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna.
- Cuidar y evitar hacer daño a todo bien o inmueble de la institución y/o comunidad educativa.
- Portar el uniforme o vestimenta adecuada del Centro Educativo de acuerdo con los criterios fijados.
- De presentar los compromisos académicos (Talleres, tareas, trabajos de investigación, nivelaciones, refuerzos) y actividades requeridas por el plantel dentro del tiempo correspondiente.
- Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros y compañeras de otros grados durante las mismas.
- Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios.
- Cuando él o la estudiante no pueda asistir a la institución, deberá ser gestionada la excusa correspondiente por el padre o madre de familia o acudiente de este ante el docente, justificando la inasistencia, para que pueda tener la oportunidad de presentar las evaluaciones o trabajos realizados por el docente el día de su ausencia. Para dicho procedimiento se deben cumplir los siguientes requerimientos:
 - a. Presentar de manera personal por parte del padre o madre de familia o acudiente, ante el docente la justificación correspondiente a la inasistencia



del estudiante. A partir del día hábil siguiente de recibida la excusa por el docente.

- b. el o la estudiante tiene tres (3) días hábiles para acercarse al docente y acordar la realización de la evaluación o trabajos realizados al día de la inasistencia.
 - c. En caso de inasistencia o incapacidad prolongada el padre o madre de familia o acudiente del o la estudiante debe acercarse a la sede y dar informe sobre la situación y realizar acuerdos del caso con él o la docente.
- Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos, tareas, talleres o demás actividades pendientes.
 - Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentar excusa al docente.
 - Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
 - Asistir a la jornada académica establecida por el Centro Educativo y no ausentarse de la misma sin el permiso del personal docente y/o directivo docente.
 - Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
 - Hacer los reclamos orales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral, siguiendo el debido proceso del conducto regular existente en el centro educativo.
 - Asistir puntualmente a la Centro educativo en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.
 - Participar responsablemente en los actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución Educativa.
 - Dejar el salón de clase organizado de acuerdo con lo establecido en el pacto aula.
 - Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, madres, acudientes, las circulares o citaciones que éste envíe.
 - Informar sobre cualquier anomalía o problema de droga, hurtos, riñas, etc. Que se presenten en el plantel, al profesor o profesora de la clase, su titular o docente de disciplina.
 - Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
 - Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, fauna y flora).
 - No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor o profesora de clase o de disciplina.
 - Respetar y colaborar con el o la representante, quien fue elegido o elegida democráticamente como vocero en la organización del mismo salón y el Consejo Estudiantil.
 - Llegar puntualmente al Centro Educativo respetando la hora de ingreso de la Institución, teniendo en cuenta el siguiente horario: - Transición: 7: 00 a 11: 30 am. - Primero a Quinto: 7: 00 a 12: 00 am. - Sexto a Noveno: 7: 00 am a 1:00 p.m. de lunes a viernes.
 - Dentro del Centro Educativo los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez y mantener el orden y la disciplina en el restaurante escolar.



- Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado.
- Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes del Centro Educativo.
- Respetar el espacio de profesores y no ingresar a él sin previa autorización.
- No ingresar a los baños asignados al personal directivo, docente y administrativo.
- Respetar los turnos en el restaurante escolar.
- Mantener limpias las instalaciones del Centro educativo (aulas de clase, biblioteca, pasillos, patio, zonas físicas y verdes y baños).
- Mantener los hábitos de higiene como el baño diario, atender el cuidado de uñas, dientes, oídos y cabello.
- Preservar los espacios y el medio ambiente, no arrojando basura al suelo, cuidar los elementos del salón, cuidar las plantas y evitar ruidos o gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Evitar ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
- el uso de celulares, audífonos, mp3, tabletas, durante el desarrollo de la clase. La utilización del celular solo se permite previa autorización del docente como herramienta pedagógica o en caso de llamadas urgentes.
- El celular no se podrá utilizar dentro de las instalaciones del centro educativo o sedes.
- No se permite utilizar los “tomas corrientes” de las sedes a personas diferentes al cuerpo docente.
- Se restringe el uso de reproductores de música (MP3 – TABLETS – Celulares) en las dependencias del centro que no sean de uso educativo
- Entrega de pupitres y sillas en el mismo estado en el que lo recibe a comienzo del año escolar.
- Los y las estudiantes de Nacionalidad extranjera deben respetar los símbolos patrios e Institucionales adoptados por el CER La Bogotana.

1.4. Justificación de ausencias y derecho a evaluaciones y trabajos.

Cualquier integrante de la comunidad de Estudiantes que justifique oportunamente su ausencia, tiene derecho a presentar los trabajos, guías de estudio, informes y evaluaciones parciales pendientes; presentando la legalización de la excusa expedida por la Coordinación. El padre o Madre del o la estudiante, o en su efecto el o la acudiente justificará personalmente ante el director de grupo la respectiva ausencia antes de iniciar la jornada escolar o lo puede hacer cuando él o la estudiante regrese a clase. El estudiante que haya faltado a clase debe presentar a las actividades académicas durante los cinco días siguientes al regreso a clase y justificada su ausencia.

Cuando él o la estudiante no justifica su ausencia legalmente; perderá el derecho a presentar las actividades académicas; esto es evaluaciones, trabajos de clase, tareas, guías de estudio, lectura comprensiva y sus aspectos axiológicos; que se realizaron durante su ausencia. Cuando él o la estudiante haya faltado a sus clases durante quince (15) días sin justificación; el docente director del grupo llamará al



padre, madre o acudiente, para saber de su pertenencia como estudiante del Centro Educativo Rural la Bogotana.

1.5. Estímulos para los estudiantes

Los estímulos se otorgarán como reconocimiento al deber cumplido y a la madurez alcanzada en el proceso de crecimiento integral reflejado en la responsabilidad, sentido de pertenencia, excelencia académica, buen comportamiento, entrega, servicio, espíritu deportivo, y demás valores que se fomenten en el CER la Bogotana.

Los estímulos serán los siguientes:

- Reconocimiento en izadas de bandera a los estudiantes que hayan sobresalido en alguno de los múltiples aspectos de la vida escolar.
- Exaltación en el cuadro de honor publicado en la cartelera de cada grado, a los estudiantes que se hayan destacado en su rendimiento académico y comportamiento social. Esto se realizará al finalizar cada uno de los cuatro períodos.
- Mención de honor a los dos (2) mejores desempeños académicos y comportamentales de cada grado que ha sido exaltado durante el año, avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción, a titular.
- Diploma por pertenencia, el cual se entrega a los estudiantes que cursaron desde el preescolar hasta grado 5 en cualquier sede del CER la Bogotana.
- Representación institucional, distinción especial a los estudiantes destacados que representen al CER la Bogotana en eventos de diversa índole.

2. LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES: DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS.

2.1. Perfil del docente del Centro Educativo Rural la Bogotana.

Teniendo en cuenta el artículo 104 de la Ley General de Educación que describe al educador como orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las experiencias sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Para cumplir con este propósito se plasma un perfil que busca reflejar la identidad del Centro Educativo Rural la Bogotana.

- Comprometido en la formación integral de los niños, niñas y adolescentes que entrega a la sociedad.
- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de formación.
- Generador de espacios de cambio en la sociedad donde desempeñe se labor.
- Demostrar habilidades que permitan formar personas útiles, laboral y socialmente, dando de sí todo su saber y con la capacidad del mejoramiento constate.
- Precursor de espacios de conocimiento donde las connotaciones educativas, sociales y afectivas prevalezcan para la formación de la sociedad.
- Formación contante donde se actualice, capacite y construya un conocimiento que le permita aplicar en su labor las nuevas tecnologías y metodologías pedagógicas.
- Ser flexible en sus decisiones, haciendo uso de la democracia participativa.
- Perpetuar en sus estudiantes el amor por su entorno y el sentido pertenencia.



- Generador de espacios donde oriente, asesore y guíe al estudiante, sin que el pierda su autonomía.
- Ser resiliente y con capacidad de adaptación al cambio.
- Constructor y mediador de espacios de cambio en un ambiente de paz.

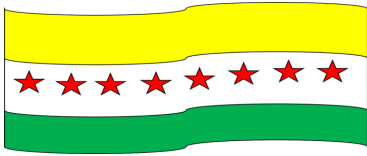
Perfil del director

El Centro Educativo Rural la Bogotana, en el proceso de construir sociedades integrales, dentro del ámbito familiar, social, político, económico y religioso. Sugiere el perfil de quien lidera la construcción de la identidad institucional.

- Ejercer liderazgo efectivo, orientar conocimientos y actuación de los docentes hacia los objetivos institucionales.
- Estimular el espíritu de responsabilidad y logros personales y del equipo. Aprovechar creatividad, talento y experiencia personal.
- Tener capacidad para promover las relaciones humanas.
- Articular el trabajo en equipo.
- Infundir credibilidad.
- Escuchar y valorar punto de vista de los demás.
- Comunicarse de manera asertiva.
- Propiciar normas de buena conducta y buen gusto.
- Demostrar diligencia y organización dentro de sus funciones sin dejar de lado los otros y su familia.
- Ser puntual.
- Comprender el significado de competitividad, calidad y su importancia en la educación.
- Poseer habilidades para la toma de decisiones asertivas y oportunas.
- Orientar el buen uso de los recursos humanos, materiales y de tiempo.
- Tener habilidad para administrar personal y manejar técnicas de solución de conflictos.
- Generar técnicas de planificación de proyectos y evaluación institucional.
- Reconocer las potencialidades y limitaciones del uso del computador en la gestión escolar y proceso educativo.
- Establecer pautas que lleven a la institución por la ruta del éxito.

2.2. Derechos del personal docente

- Impartir clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respeto a la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad del personal docente no ser objeto de tratos ofensivos o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
- Todo y toda docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos mediante capacitaciones, formaciones, seminarios o demás actividades en las que participe la Institución educativa de acuerdo con el perfil para mejorar su desempeño personal y profesional.
- Se debe respetar las convicciones religiosas morales e ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.



- El o la docente tiene derecho a trabajar con otros compañeros o compañeras para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y material metodológico.
- Participar activamente en los trabajos y proyectos de carácter institucional.
- 9. Solicitar permiso de índole personal.
- Informar por escrito a rectoría sobre la asistencia a notificaciones de actos administrativos o judiciales.
- Informar por escrito al director sobre la asistencia a citas y exámenes médicos y de laboratorio.
- Ser escuchado o escuchada ante posibles irregularidades en su asistencia o permanencia en la jornada laboral.
- Ante cualquier situación de carácter laboral y / o disciplinario debe respetarse el debido proceso.

2.3. Deberes del personal docente

- Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código Único Disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los y las docentes tienen los siguientes deberes:
- Cumplir con eficacia y eficiencia las exigencias pedagógicas concernientes a los procesos de aprendizaje.
- El o la docente debe organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los estudiantes y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
- El o la docente debe respetar al estudiantado, nunca podrá tratar al o la estudiante con ofensas, humillación o demás actos que falten a la integridad, los llamados de atención que se requieran hacer deben ser de manera respetuosa y responsable.
- Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos o fracasos.
- Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes, ya que es un aspecto clave para el normal desarrollo de las clases.
- Trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
- El o la docente debe vivir los valores que se quieren transmitir ya que un educador o educadora debe poseer valores y actitudes adecuadas en su vida, para que estos sensibilicen al estudiantado por medio del ejemplo y el testimonio.
- Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y ante las instancias del gobierno escolar.
- Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo docente y directivo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.
- Analizar y contribuir en la construcción del PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Manuales de Función y Procedimiento, Plan Escolar de Gestión del Riesgo y demás acuerdos y proyectos que orientan la Institución Educativa.

2.4. El director de grupo.

Es el docente que, además de cumplir con los deberes de docente, tiene como responsabilidad la dirección de un grupo o curso. Acompañará de manera especial a los integrantes del grupo e intervendrá en los diferentes procesos académicos, comportamentales y de convivencia; también organizará internamente al grupo para



el desarrollo de actividades. Todos los docentes del Centro Educativo son directores de grupo.

El director de grupo cumplirá sus funciones de acuerdo a la legislación educativa existente y las requeridas por las necesidades que tiene el CER según su P.E.I.; entre otras, cumplirá:

- Participar en la administración de los estudiantes según el presente Manual de Convivencia; presentando informe de los casos especiales del rendimiento académico y comportamental al Director para su tratamiento.
- Participar en el planeamiento y programación de la formación integral del estudiante según sus condiciones socio – económicas para su éxito personal
- Orientar el programa de inducción del grupo de estudiantes a su cargo y hacer la organización interna necesaria.
- Dirigir el grupo de estudiantes en los procesos pedagógicos para un rendimiento académico y comportamental excelente.
- Ser mediador entre el grupo de estudiante a su cargo y los otros docentes y directivos docentes ante situaciones académicas y comportamentales y de convivencia.
- Velar por el buen uso de los muebles y enseres dentro de su aula organizada.
- Atender a los padres, madres de familia y acudientes; de acuerdo con el horario establecido en la Institución.
- Liderar las direcciones de grupo en las cuales se atenderán situaciones académicas y comportamentales; de organización de grupo y todos los aspectos que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes; propiciando ambientes saludables en las actividades de clases.
- Diligenciar la historia del estudiante consignando las novedades académicas y comportamentales pertinentes y las determinadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Informar al Director el nombre del estudiante o la estudiante que haya completado las ausencias en el respectivo periodo Académico; para que siga el debido proceso.
- Orientar de manera clara y precisa sobre la importancia y beneficio de utilizar los servicios de la cafetería escolar.

2.5. Estímulos para los docentes y Directivos docentes

Los docentes tienen derecho a recibir estímulos de parte de sus compañeros, de los directivos docentes o de la Secretaría de Educación o entidades que direccionan procesos educativos, entre ellos:

- Reconocimiento público de su labor cumplida en beneficio de la educación.
- Recibir el apoyo necesario para participar en actividades de capacitación y perfeccionamiento docente.
- A representar a la institución en los espacios donde se deben socializar las experiencias significativas de la institución.
- A que su nombre sea propuesto para el reconocimiento o condecoraciones que otorgan las entidades gubernamentales.

3. PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS



Los Padres de familia o acudientes son las personas que adquieren esta responsabilidad al firmar la matrícula y se compromete a cumplir con las normas, y los principios de la Institución. Además, se compromete a hacer control y seguimiento a sus hijos en un ambiente familiar de respeto y afecto en su formación para la vida.

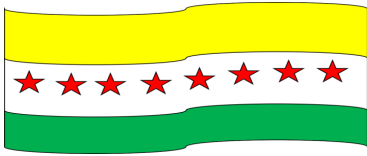
3.1. Perfil de padres de familia y/o acudiente

El Centro Educativo Rural la Bogotana, muestra una formación integral, que le permite participar en la construcción de una sociedad dentro del ámbito familiar, social, político, económico y religioso. Para cumplir con este propósito se plasma un perfil que busca el fortalecimiento de la comunidad educativa.

- Participar de manera activa del proceso de formación integral que imparte la institución educativa en beneficio propio y del educando.
- Atender cumplidamente las convocatorias o citaciones que le solicite la institución educativa.
- Preocuparse por la presentación personal de su hijo.
- Cumplir con los compromisos y deberes como padre de familia y/o acudiente en la atención de las necesidades socio afectiva, morales y cognoscitiva.
- Participar activamente en reuniones del Concejo directivo, Comisión de evaluación y Promoción, Consejo de Padres y Asociación de padres de Familia.
- Tener una actitud accesible y espíritu colaborador.
- Conocer y respetar las normas y el reglamento de la institución educativa
- Mantener comunicación regular con los docentes y directivos.
- Proporcionar un ambiente familiar que favorezca el aprendizaje.
- Asegurar la asistencia y puntualidad de sus hijos.

3.2. Derechos de los padres de familia

- No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
- Ser reconocido o reconocida como miembro activo de la comunidad educativa.
- Participar en la construcción y avances del PEI, SIEE, junto con otros documentos que repercuten en los procesos pedagógicos.
- Elegir y ser elegido o elegida para diferentes cargos de representación de padres, madres o acudientes en la institución (Consejo Directivo, Consejo de Padres y madres, Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Alimentación Escolar) entre otros
- Participar en la toma de decisiones en beneficio de la educación de sus hijos, hijas y/o acudidos.
- Recibir escucha y resoluciones de inquietudes o peticiones por los directivos, docentes y miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información oportunamente sobre las decisiones y actividades que se realicen en la institución y sean de su competencia.
- Solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo, hija o acudido cuando lo considere pertinente dentro de los horarios establecidos.



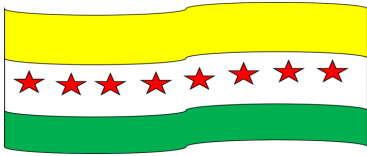
- Solicitar permiso para ausentar a su hijo, hija o acudido de la institución, en caso de necesidad o fuerza mayor.
- Recibir colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, durante el proceso educativo.
- Recibir capacitación y asesoría desde las escuelas de padres y madres de familia que desarrolle la institución educativa.
- Ser partícipe de la ruta de atención integral que se le adelanta a su hijo, hija o acudido durante sus procesos de formación integral.
- Conocer y firmar los planes de apoyo y nivelación que presente su hijo, hija o acudido en cualquiera de las áreas y/o asignaturas; involucrándose en la concertación de fechas y actividades de la misma.

3.3. Deberes de los padres de familia

- De acuerdo con la Ley No. 2025 23 de julio de 2020 es obligatoriedad desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula que los padres y madres de familia y cuidadores firmen su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe el Centro Educativo.
- Proporcionar a sus hijos e hijas los uniformes, útiles escolares, condiciones y espacios que le permitan su formación.
- Realizar el proceso de renovación de la matrícula personalmente en el tiempo establecido, según los requerimientos definidos por el Centro educativo La Bogotana.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas, actos de comunidad o cuando se requiera su presencia en el establecimiento educativo.
- Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Adquirir y conocer en familia, el presente manual de convivencia.
- Orientar la formación de sus hijos, hijas o acudidos y participar activamente en el proceso de formación integral.
- Informarse sobre el rendimiento académico y participar en las acciones de mejoramiento.
- Utilizar el conducto regular ante cualquier situación de reclamo.
- Asumir la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro o fuera del plantel.
- Cumplir con las colaboraciones acordadas y aprobadas por la mayoría de los padres y madres aun cuando esté ausente en este proceso, en asambleas generales de padres y madres de familia.
- Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo, hija o acudido.
- Responder económicamente por los daños causados a materiales, implementos, equipos de la institución cuando sean causados por su acudido.
- Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre del Centro Educativo.
- Asistir responsablemente a los encuentros de formación y capacitación, a las sesiones de escuela de padres y madres a las que fuesen convocados.
- Informar a las directivas de la institución acerca de cualquier anomalía que afecte los procesos inherentes a la educación de sus acudidos y la buena marcha e imagen ante la comunidad del plantel.



- Fomentar en sus hijos e hijas la vivencia de los valores, cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el presente manual de convivencia.
- Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por el cuerpo directivo y educadores. Bajo ningún pretexto se permite que permanezcan injustificadamente por los corredores, salones, oficinas y escenarios deportivos.
- Cuando el padre, madre de familia y /o acudiente no asista a reuniones o citaciones convocadas por el personal directivo, docente, docente orientador por tres ocasiones y no justifique su inasistencia por escrito, será remitido a la Comisaria de familia del municipio por incumplimiento en los respectivos deberes. Los padres y madres de familia que tengan un hijo o hija en condición de discapacidad tienen la responsabilidad de: **Informar a la Institución Educativa si su hijo o hija presenta alguna condición especial o de discapacidad y presentar el debido diagnóstico médico certificado al momento de la matrícula para que sea avalado y se puedan tomar las medidas requeridas según lo estipulado en la Ley 1421 de Inclusión Educativa.**
- Informar a la Institución o las directivas y docente director(a) de grupo los controles por medicina especializada del estudiante con soportes por escrito.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del o la estudiante. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, ningún docente está autorizado para suministrar algún tipo de medicamentos a estudiantes.
- El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.
- Todo o toda estudiante con diagnóstico de discapacidad cognitiva, física o psicológica, debe ser matriculado(a) en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
- El acudiente o tutor debe informar a la Institución Educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- La Institución puede requerir el acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al o la estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a docentes con actividades que les corresponden a éstos.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su conducta activa o de agresividad.
- Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o la niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.



- El niño o la niña debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres y madres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- Acompañar al o la estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada las jornadas escolares.
- Acompañar al o la estudiante durante la jornada si así se requiere.
- Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando él o la estudiante presente cuadros de crisis.

3.4. Estímulos a los padres de familia y /o a acudientes.

Los padres de familia, tutores o acudientes legítimos que se destaquen como colaboradores de los procesos educativos que se desarrollan en la institución, serán acreedores a la felicitación pública, al reconocimiento por parte de la comunidad educativa y a postularse como integrante de los comités y organismos de dirección de la institución.

TITULO VI. EL COMPONENTE COMPORTAMENTAL. DESCRIPCION Y PROCESOS

1. EL COMPONENTE COMPORTAMENTAL

El Centro Educativo Rural la Bogotana, mediante debido proceso establecido en el sistema disciplinario realizará seguimiento a sus estudiantes por las acciones comportamentales cometidas que afecten la convivencia escolar, su formación en valores y otros aspectos de su integridad personal y la imagen Institucional, con el objeto de contribuir al proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes. Además, determinará una sanción respectiva con acciones formativas y medidas pedagógicas que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar; a la prevención mediante la intervención oportuna y al cumplimiento de los compromisos personales.

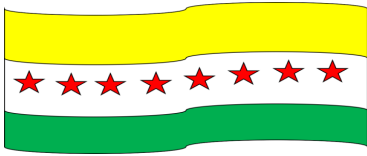
2. EL SISTEMA DISCIPLINARIO

En el Centro Educativo Rural la Bogotana se establece el sistema disciplinario mediante la aplicación del debido proceso y la justicia en la aplicación del respectivo correctivo o sanción tendiente a la reparación de daños causados y también, a la búsqueda de un compromiso de cambio personal.

3. EL DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa, y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio” (Artículo 29 Constitución Política de Colombia). El Debido Proceso comprende, entre otros los siguientes derechos:

1. A la presunción de inocencia.
2. A la legítima defensa de su causa.
3. A presentar pruebas.
4. A controvertir las que se lleguen en su contra.



5. A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en los resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
6. A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
7. A la audiencia de las partes.

3.1. Partes del debido proceso

1. Notificación clara de la infracción o problema.
2. Derecho a ser escuchado y presentar pruebas.
3. Imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones.
4. Oportunidad de defenderse y presentar argumentos.
5. Acceso a documentación relevante y documentación.
6. Respeto a la privacidad y confidencialidad.
7. Procedimiento claro y transparente.
8. Tiempos razonables para cada etapa del proceso.
9. Posibilidad de apelación o revisión.

3.2. Etapas del debido proceso

1. Identificar el problema o infracción.
2. Notificación y comunicación con el involucrado.
3. Investigación y recopilación de pruebas.
4. Audiencia o reunión para discutir el caso.
5. Toma de decisión y comunicación del resultado
6. Implementación de medidas correctivas o sanciones.
7. Revisión y apelación (si corresponde).

3.3. Objetivos del debido proceso

1. Garantizar la justicia y la equidad.
2. Proteger los derechos e intereses de todos.
3. Fomentar la responsabilidad.
4. Promover la resolución pacífica de conflictos.
5. Mejorar la convivencia y el clima comunitario.

4. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. Componente de promoción:

Son acciones pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley.

4.2. Componente de prevención:

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa.

4.3. Componente de atención:

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante



la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. El responsable de activar este componente es a quien le compete la atención de acuerdo con el caso presentado.

En el evento en que sucedan situaciones que trasciendan los protocolos internos del Centro Educativo, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Líder del Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

4.4. Componente de seguimiento:

Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si el caso o la situación lo requieren o amerita y según el estado de cada uno de los casos de atención reportados al personal de la institución quien quiere tener conocimiento del proceso en cuestión.

5. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presenten dificultades o conflictos en el centro educativo, el estudiante debe seguir el Conducto Regular con el fin de buscar las soluciones tempranas a sus problemas y así evitar dificultades mayores. El conducto se tramitará a través del diálogo, el respeto, la reflexión y la conciliación como primera instancia y en el siguiente orden:

- 1. Estudiante - titular de grupo.**
- 2. Estudiante – titular de grado, padre de familia.**
- 3. Estudiante – titular de grado, padre de familia, director.**
- 4. Estudiante – padre de familia, comité de convivencia.**
- 5. Estudiante – padres de familia, Consejo Directivo.**

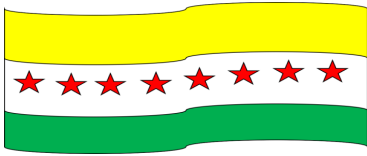
Cuando se trate de situaciones tipo II o III estas serán reportadas o atendidas directamente por la instancia superior, director, Comité Escolar de Convivencia consejo directivo, siempre se dejará constancia por escrito del proceso ejecutado, teniendo en cuenta los respectivos instrumentos:

El seguimiento, Observador del estudiante, compromisos académicos y comportamentales, actas. Después de la toma de decisiones es urgente comunicar a las instancias ordinarias como el titular de grado y profesores en general.

6. ACCIONES FORMATIVAS Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

Son acciones establecidas que buscan aplicar el correctivo y generar aprendizajes para la vida del estudiante:

- Diálogo permanente y oportuno con los estudiantes, bajo el enfoque de la justicia restaurativa.
- Desarrollo de talleres referentes al contenido del Manual de Convivencia y el mejoramiento de su comportamiento.



- Delegación de responsabilidades y actividades a los estudiantes implicados en la situación.
- Talleres reflexivos, charlas y otras actividades formativas programadas para su crecimiento personal programadas por la Institución Educativa desde Orientación Escolar.
- Retención de elementos que estén perjudicando el proceso académico y/o comportamental del o los estudiantes. Para realizar el decomiso se debe levantar un acta donde se especifican detalles del o los productos decomisados y su estado. El acta y los artículos decomisados deben ser entregado al director de grupo para ser devueltos a los acudientes, quienes firmaran el acta como constancia de entrega. De ser necesario en el acta se podrá realizar un compromiso de padres y estudiante.
- Reparación del daño causado (económico o moral) a través de acuerdos.
- Otras determinadas a partir de los derechos y deberes de las y los estudiantes.

7. CORRECTIVOS O SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS.

Son las acciones pedagógicas y administrativas con propósitos correctivos y reparadores para mantener la dinámica de los principios y la armonía de la convivencia escolar y protección de los derechos humanos y la justicia en las relaciones sociales. Son sanciones disciplinarias las siguientes

7.1. Amonestación Verbal de manera personal.

Llamado de atención verbal que hace el docente o directivo cuando se observen comportamientos indebidos contemplados en el Manual de Convivencia como leves. El docente o directivo docente que conozca la falta inicia la indagación de los hechos y la recopilación de las pruebas. Después, se realiza un dialogo formativo con el estudiante en el que primero se le pone en conocimiento la falta cometida, el tipo y sus posibles sanciones y luego, se escucha su versión de los hechos y las pruebas que lo evidencien.

7.2. Amonestación por escrito.

Se aplica a cualquier clase de falta. El procedimiento para realizar una amonestación escrita es el siguiente:

- El docente o directivo docente que conozca la falta inicia la indagación de los hechos y la recopilación de pruebas, luego realiza un dialogo formativo con el estudiante en el que se pone en conocimiento la falta cometida, el tipo y sus posibles sanciones. Se da la posibilidad de que el estudiante ejerza su derecho a la defensa, rindiendo su versión libre de manera oral y/o por escrito, aportando pruebas (materiales, documentos, testimonios, videos, fotos y las demás a las que haya lugar).
- Se realiza citación al padre de familia o acudiente por escrito para informarle de la acción cometida por el estudiante. En esta reunión el estudiante podrá ampliar su versión libre, aceptar de manera voluntaria el hecho o realizar sus descargos y aportar pruebas (materiales, documentos, testimonios, videos, fotos y las demás a las que haya lugar).
- Si luego de lo anterior, el docente o directivo docente determina que se cometió la falta, se registraran los hechos y pruebas en el observador del estudiante con nombres, fecha, tipificación de la falta, los descargos y



pruebas dados por el estudiante, medidas pedagógicas, compromisos, lo cual, será firmado por el docente y/o directivo docente, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente. En caso tal, que alguno no llegare a firmar se dejará constancia por escrito, mínimo con un testigo.

- Y si por el contrario el docente y/o directivo docente determina que no se cometió la falta o que habiéndose cometida no hay pruebas que determinen el responsable no se registrará en el observador del estudiante.

7.3. Compromiso comportamental.

Es el correctivo que permite que el estudiante, que haya reincidido en faltas leves, realice compromisos que debe cumplir con el propósito de mejorar el comportamiento. El procedimiento para la firma de un compromiso comportamental es el siguiente:

- El director(a) de grupo y/o codirector(a), luego de verificar la reincidencia de faltas en el observador y la aplicación del debido proceso en todas las sanciones
- correctivos anteriores, citará al padre de familia o acudientes para informar sobre la aplicación de este compromiso.
- El director(a) de grupo y/o codirector(a), en reunión con el padre de familia o acudiente y con el estudiante llegará a acuerdos conjuntos sobre las acciones de mejora y/o compromisos.
- El compromiso comportamental será anexado según formato en el Observador del estudiante, el cual, deberá ser firmado por el estudiante, el padre de familia o acudiente, el director(a) de grupo y/o codirector(a) y la coordinación.
- El estudiante y/o padre de familia y/o acudientes deberán ser atendidos por Orientación Escolar.

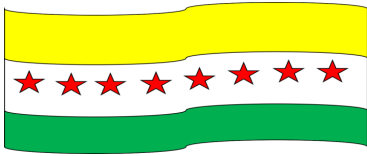
El estudiante que incumpla el compromiso comportamental incurrirá en las acciones o faltas graves y las sanciones previstas en el presente Manual de Convivencia.

7.4. Suspensión de actividades curriculares o extracurriculares.

Es la separación del estudiante del desarrollo de las actividades programadas dentro de la Institución cuando haya cometido una falta determinada como acciones y/o faltas graves, así como acciones y/o faltas gravísimas.

Se suspenderá al estudiante por un periodo de dos (2) días hábiles cuando incurra en una acción y/o falta grave. En caso tal, que exista causal de atenuación de la falta será por un período de un (1) día hábil, y si existe causal de agravación de la falta será por un período adicional de un (1) día hábil, es decir, por un período de tres (3) días hábiles.

Se suspenderá al estudiante por un periodo de cuatro (4) días hábiles cuando incurra en una acción y/o falta gravísima. En caso tal, que exista causal de atenuación de la falta será por un período de tres (3) días hábiles, y si existe causal de agravación de la falta será por un período adicional de un (1) día hábil, es decir, por un período de cinco (5) días hábiles.



Durante el tiempo de suspensión, el estudiante realizará una actividad pedagógica formativa relacionada con la falta cometida, la cual, será socializada con el docente y/o directivo docente, el padre de familia y/o acudiente.

El procedimiento para determinar la suspensión de actividades curriculares o extracurriculares es el siguiente:

- Coordinación, inicia la indagación de los hechos y la recopilación de pruebas y pone en conocimiento al estudiante del tipo de falta del que se le está investigando y sus posibles sanciones.
- Se da la posibilidad de que el estudiante ejerza su derecho a la defensa recopilando y/o aportando pruebas a su favor.
- Se realiza la citación al padre de familia y/o acudientes por escrito para informarlos de la acción investigada al estudiante. En esta reunión el estudiante podrá dar su versión libre y presentar sus descargos y/o aceptando de manera voluntaria el hecho y/o aportando pruebas a su favor.
- Director de grupo verifica que se vaya registrando la investigación en el observador del estudiante, en el que se incluya toda la información, con nombres (estudiante, docente, padre de familia y/o acudiente), fechas, hechos, tipificación de la falta, los descargos dados por el estudiante, medidas pedagógicas, compromisos.
- El director de grupo verifica la aplicación del debido proceso, luego envía la investigación al Comité de Convivencia y si éste sugiere la sanción se informa al director para que sancione mediante resolución, la cual se anexará el observador del estudiante.
- El estudiante y/o padre de familia y/o acudientes deberán ser atendidos por Orientación Escolar.

7.5. Matricula en observación.

Es la sanción aplicada al estudiante, que haya cometido faltas graves y/o gravísimas y que, después de aplicado el debido proceso, incurra nuevamente en algún tipo de falta, evidenciando la no interiorización de las normas y el incumplimiento de los compromisos. El propósito es modificar sus acciones mediante el seguimiento de su comportamiento durante el año lectivo.

El procedimiento para la firma de la Matricula en observación es el siguiente:

- Director de grupo, luego de verificar en el observador la reincidencia de faltas y la aplicación del debido proceso en todas las sanciones o correctivos, citará a los padres de familia y/o acudientes del estudiante para informar sobre la sanción.
- Esta sanción disciplinaria será registrada en el Observador y firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes y Coordinación.
- El estudiante y/o padre de familia y/o acudientes deberán ser atendidos por Orientación Escolar.

8. CLASIFICACION DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Esta clasificación de las acciones comportamentales está dada por acuerdo entre los miembros de la comunidad Educativa. Esta clasificación está dada en tres tipos: Tipo I-Leves, Tipo II-graves y Tipo III- gravísimas.



8.1. Definición, caracterización, componentes y protocolo de las situaciones tipo I.

Situaciones tipo I

DEFINICIÓN:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad Educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pág. 56, 105)

componente de promoción:

- Dar a conocer el Manual de Convivencia a la comunidad educativa.
- Proyectos institucionales como:
- Derechos Humanos
- Cumplir con los pactos del Decálogo de convivencia

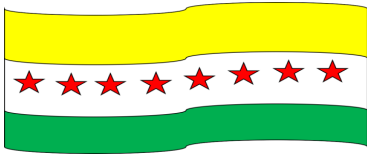
componente de prevención:

- Dar a conocer las situaciones tipo I y las estrategias correctivas para garantizar la sana convivencia en los diferentes espacios educativos.
- Elaboración y aplicación de encuestas institucionales de convivencia.
- Realizar y socializar el diagnóstico de convivencia.
- Programar talleres y charlas con los diferentes miembros de la comunidad educativa para hacer los correctivos a las situaciones encontradas.

Caracterización de las situaciones tipo i.

8.1.1. Situaciones tipo I, en el aula o espacio pedagógico

1. Llegar ocasionalmente tarde a la institución
2. Levantarse del puesto para realizar actividad diferente cuando se está desarrollando una clase o actividad institucional.
3. Incumplir con los acuerdos brindados por la institución para el uso del Uniforme.
4. Salirse del aula de clase sin la previa autorización del docente o directivo docente.
5. Hablar constantemente en clase, dificultando el proceso académico.
6. Realizar fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones u otro documento de tipo académico y demás, ya sea por autoría intelectual o material.
7. Fomentar ocasionalmente el desorden en los salones.
8. Usar ocasionalmente apodos, burlas hacia sus compañeros.
9. Practicar juegos bruscos o de contacto, que lastiman la dignidad de las personas.
10. Utilizar un vocabulario soez o comentarios ofensivos.
11. Rehusarse a cumplir las correctivos y observaciones hechas por los docentes o directivo docente.
12. Realizar en clase tareas y trabajos de diferentes áreas.
13. Arrojar papeles y demás objetos al piso.
14. Rayar cualquier prenda del uniforme con gráficos o nombres.
15. Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase como tirarse borradores u otros elementos que pueden causar lesiones a sus compañeros.
16. Consumir alimentos en clase.



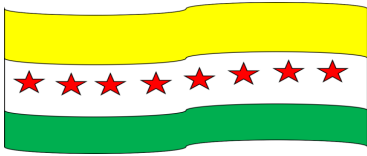
17. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
18. Esconder, arrojar, rayar o dañar las maletas, morrales, cuadernos, trabajos escolares y objetos personales de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
19. Tomar sin permiso bienes de sus compañeros.
20. Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero en el aula o fuera de ella.
21. Comercializar mercancías al interior de la institución, excepto aquellas actividades promovidas o autorizadas por la misma.
22. Usar inadecuadamente pupitres, sillas y demás implementos del aula
23. Utilizar en el aula de clase o fuera de ella celulares, aparatos de sonido, juegos de azar materiales que no sean propios para la actividad escolar y puedan representar riesgo para el proceso educativo del estudiante.
24. Omitir la entrega de citas al acudiente, ya que obstaculiza la comunicación entre las partes.
25. Manipular la información ante los padres de familia y autoridades de la institución para beneficio propio.
26. Utilizar inadecuadamente alguno, implementos designados para las actividades académicas (televisores, Video Beam, USB, libros entre otros.)
27. Quedarse en el salón en la hora del descanso.

8.1.2. Situaciones tipo I, en espacios institucionales

28. Fomentar el desorden en las actividades programadas por la institución.
29. Correr y/o empujar a sus compañeros en la hora de descanso.
30. Irrespetar el turno en espacios de uso comunitario, como: Comedor Escolar, uso de los baños y/o sanitarios.
31. Rayar y/o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, candados, puertas, y otros enseres muebles e inmuebles de la institución.
32. Ingresar a diferentes aulas sin permiso alguno.
33. Permanecer sin permiso en horas de clases en los espacios comunes de la institución
34. Irrespetar los alimentos de los compañeros.
35. Tirar implementos como potes y tapas u otros a sus compañeros en la hora de descanso.
36. Promover, propiciar o participar en peleas o riñas en la Institución.
37. Arrojar alimentos en lavamanos, debajo de las mesas etc.

8.1.3. Situaciones tipo I. por incumplimiento de sus deberes como estudiante

38. No ingresa a la institución educativa según el horario establecido, quedándose por fuera durante la jornada escolar.
39. El incumplimiento de sus deberes como miembro de la comunidad educativa.
40. Incumplir con los trabajos y actividades de refuerzo diseñadas por los docentes.
41. Despilfarrar el agua y/o la energía eléctrica mediante conductas inadecuadas.
42. Demostrar desinterés en el cuidado y preservación de los recursos de la institución (Físicos, ecológicos, tecnológicos)
43. Realizar comportamientos inadecuados en público.



44. Quedarse por fuera del aula de clase sin la debida justificación.
45. Promover, propiciar o participar en peleas o riñas en el transporte escolar o actividades extraescolares
46. Promover o participar en ventas rifas o negocios dentro de la institución sin la debida autorización del director.
47. Celebrar dentro o fuera de la institución cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que vulneren la dignidad o integridad personal.
48. Escaparse del establecimiento educativo o retirarse sin la debida autorización del titular de grupo de la Sede.

Componente de atención, Protocolo a seguir en situaciones tipo I.

Identificar: Esta acción puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa quien está en la obligación de comunicarlo al titular del grado.

Reunir: Citar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. (Esta acción puede ser realizada por el docente o directivo docente que observa la conducta del estudiante)

Mediar: Intervenir de manera pedagógica para que las partes involucradas, tengan la oportunidad de explicar y justificar las razones que lo motivaron a cometer la falta y exponer sus puntos de vista (descargos). Si es necesario citar a los acudientes usando el formato correspondiente, dejando copia anexada al libro de seguimiento de Convivencia Escolar con la firma de recibido por parte del estudiante.

Establecer: Proponer una solución imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.

Lo anterior no implica que se omita la sanción correspondiente al tipo de falta cometida, la cual se verá reflejada en su valoración comportamental y en el área de Ética.

Registrar: Dejar muestra escrita de las evidencias y los compromisos adquiridos en el seguimiento de los estudiantes involucrados con las respectivas firmas del acudiente si fue citado.

Algunos correctivos aplicables pueden ser:

- **Compromiso verbal del estudiante.** Se hace como medida preventiva ante una acción leve cometida por un estudiante o grupos de estudiantes.
- **Anotación escrita en el seguimiento del estudiante,** referenciando el numeral de la falta de acuerdo con el manual de convivencia, éstas conllevan a la rebaja en la valoración comportamental, con tres anotaciones en el seguimiento del estudiante, el titular citará al acudiente y se establecerán los compromisos necesarios.

El Docente tiene la autonomía de establecer **otras medidas correctivas** dentro de los parámetros académicos y comportamentales, siempre y cuando estos busquen la reflexión y el cambio de actitud del estudiante.

- **Informar** Comunicar a los titulares sobre el comportamiento de los estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos.

Componente de seguimiento

Los titulares del grado y quien estableció el cumplimiento de los compromisos adquiridos deben



ayudar en el proceso de seguimiento y verificación de cambio ante las conductas observadas. Si la conducta persiste se realizará el siguiente protocolo:

1. Se informará al director presentando las evidencias del debido proceso.
2. Diligenciar el formato correspondiente. EL docente debe tener la copia de recibido.
3. El director o docente levantará el acta **de conciliación y compromiso de convivencia** la cual debe estar debidamente firmada por las partes involucradas en la situación y sus respectivos acudientes
4. Si el caso lo amerita o es necesario el coordinador remitirá a la orientación escolar.

Si después de realizado el proceso anterior el estudiante no demuestra cambios en su comportamiento, entrará en el proceso de matrícula en observación y al final del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción determinará su permanencia o la pérdida del cupo para el siguiente año.

8.1.4. Términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo I.

Los términos para resolver las quejas y reclamos tendrán un plazo máximo de tres (3) días.

Las quejas y los reclamos serán presentadas por los padres de familia o acudientes de los estudiantes siguiendo el conducto regular:

- Al docente responsable de la clase o la actividad institucional.
- Al titular del grupo donde se suscita la queja o el reclamo.

8.2. Definición, caracterización, componentes y protocolos, las situaciones tipo II.

Situaciones tipo II

DEFINICIÓN:

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito. Hacen parte de estas situaciones **el acoso escolar o Bullying y el Cyberbullying.**

Estas conductas tipificadas como tipo II atentan contra la sana convivencia institucional y ningún miembro de la comunidad educativa puede permitir que se den dentro o fuera de la institución.

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente

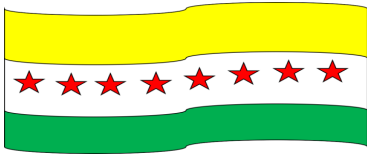
Componente de promoción:

- Socializar con todos los miembros de la comunidad educativa y de manera continua las situaciones tipo II.
- Socializar la Conformación y funciones del Comité de Convivencia.
- Apoyo de los proyectos transversales con participación en las izadas de bandera
- Dar a conocer las entidades encargadas de velar por la defensa de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, Acoso escolar y cyberbullying (Policía de Infancia y adolescencia, ICBF, Fiscalía).

Componente de prevención:

Las estrategias para utilizar para este componente consisten en:

- Sensibilizar continuamente sobre: código del menor, código de policía, manual de convivencia la institución, judicialización de estudiantes 14 años



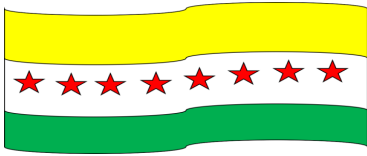
derechos sexuales y cibernéticos y de más temáticas que conciernen a la prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

- Los responsables de este proceso serán los orientadores (a), comité de convivencia escolar, entes especializados como: el ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia.

Caracterización de las situaciones tipo II

8.2.1. Situaciones tipo II. Por parte de los estudiantes las siguientes conductas:

1. Agresión física o a compañero(as), docentes, directivo docente o cualquier otra persona que se relacione con la institución, sin generar incapacidad médica alguna. Tales como (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras). siempre que se presente de manera recurrente.
2. Agresión verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar. Acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos y burlas.
3. Intimidar, humillar, ridiculizar, a cualquier compañero(a) manteniendo una relación de poder.
4. Amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra algún miembro de la comunidad educativa.
5. Agresión relacional o social a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Atentando contra su honra y buen nombre, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
7. Difamar o desacreditar, haciendo declaraciones inadecuadas que atentan contra la buena imagen y la reputación de compañero(as), docentes, directivos docentes, personal administrativo o cualquier otra persona que se relacione con la institución.
8. Fomentar riñas y escándalos dentro y fuera del establecimiento educativo que conlleven a mala imagen de la Institución.
9. Realizar prácticas de acoso, abuso sexual o irrespeto a la dignidad de las personas, como tocar o exhibir sus partes nobles, besar a la fuerza o realizar actos que atenten contra el buen nombre de sus compañeros, de los docentes o directivos docentes.
10. Traer al colegio libros, CDS, revistas, folletos, y otros medios de divulgación pornográfica.
11. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en actividades institucionales dentro o fuera del establecimiento educativo.
12. Usar inadecuadamente las redes globales de información para hacer burlas, a los compañeros(as), docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. (ciberbullying o ciberacoso)
13. Tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
14. Causar en forma dolosa daño a los materiales, equipos, pupitres y demás objetos pedagógicos de propiedad de la institución de los docentes, directivos docentes o miembros de la comunidad educativa.
15. Asociarse o involucrarse en grupos para cometer actos que atenten contra la moral o la integridad física de las personas.



16. Practicar el ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat, uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
17. Enviar a través de internet mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental dentro y fuera de la Institución.

8.2.2. Componente de atención. protocolo a seguir en situaciones tipo II

- **Identificar:** la situación, esta acción puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa quien está en la obligación de comunicarlo a coordinación o rectoría, debe dejar constancia en el seguimiento del estudiante y llenar el respectivo formato, el docente debe copia en el mismo.
- **Reunir:** Citar inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. (Esta acción será realizada directamente por coordinación o rectoría, para citación a padres llenar el formato respectivo dejando copia de la misma.
- **Mediar:** Intervenir de manera pedagógica para que las partes involucradas, tengan la oportunidad de explicar y justificar las razones que lo motivaron a cometer la falta y exponer sus puntos de vista.
- **Establecer:** Proponer una solución imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.

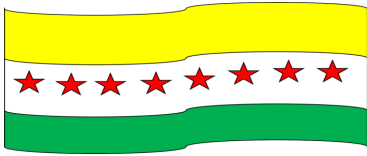
Lo anterior no implica que se omita los correctivos correspondientes al tipo de falta cometida, la cual se verá reflejada en su valoración comportamental y en el área de Ética.

Los correctivos antes de calificarse como sanciones son procesos formativos propios del ejercicio docente y del directivo docente, algunas acciones correctivas pueden ser:

- **Trabajos escritos.** Algunas faltas tipo II ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha falta en su proceso de formación y será socializado en el espacio de las actividades de inicio y se deja constancia en el observador.
- **Compromiso Comportamental.** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento, el estudiante como sus padres realizaran un compromiso por escrito.
- **Registrar.** Dejar muestra escrita de las evidencias y los compromisos adquiridos en el seguimiento de los estudiantes involucrados.
- **Informar al Titular del grado.** Comunicar a los titulares sobre el comportamiento de los estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos.
- **Seguir y verificar.** Los titulares de grado y quien estableció el cumplimiento de los compromisos adquiridos deben ayudar en el proceso de seguimiento y verificación de cambio ante las conductas observadas.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados se debe:

- **Remitir** El líder del comité de convivencia es el encargado de autorizar la remisión de los estudiantes a las entidades competentes.



- **Registrar** Dejar constancia escrita de la situación presentada. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- **Adoptar las medidas** para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- **Informar y citar** de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- **Registrar:** la situación de la cual se deja constancia en la institución.

los padres madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- Determinar las acciones restaurativas: que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia deberá informar a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

El comité de convivencia realizará:

- **El análisis y seguimiento**, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
- **Registrar** mediante un acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes como una forma de dejar constancias del procedimiento.

El presidente del comité escolar de convivencia **reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. (SIUCE).**

Componente de seguimiento:

El Líder del comité de convivencia, junto al docente o miembro de la comunidad que reportó el caso y la orientación escolar serán los encargados de hacer el seguimiento de los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes y padres de familia.

8.2.3. Términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo II

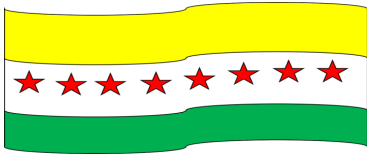
Los términos para interponer el recurso de reposición, frente a las sanciones del Comité de Convivencia escolar serán de cinco días hábiles y deberán ser presentados al director de la institución quien deberá citar al Comité de Convivencia escolar.

8.3. Definición, caracterización, componentes y protocolo de las situaciones tipo III

Situaciones tipo III

Definición:

Son aquellas constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000.



Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

Componente de promoción:

- Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.
- Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.
- Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los
- diferentes niveles de formación.
- Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.
- Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.
- Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia.
- Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.

Componente de prevención:

- Puesta en marcha del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar (Estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes).
- Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.

8.3.1. Caracterización de las situaciones tipo III

Se consideran situaciones Tipo III las siguientes conductas:

1. Ejecutar o inducir a una persona a cometer actos de agresión dentro o fuera de la institución que generen lesiones personales.
2. Agredir de hecho causando lesiones a sus compañeros (as), docentes. Directivo docente, miembros de la comunidad educativa.
3. Realizar escándalos públicos dentro o fuera de la institución, como riñas, agresiones físicas, atentados contra sus compañeros(as), docentes, directivo docente o miembros de la comunidad educativa que impliquen afectar la moral y buen nombre del Centro Educativo.
4. Incurrir y fomentar acciones que puedan tipificarse como violencia de género tales como daños físicos (golpes o cualquier tipo de maltrato).
5. Encubrir conductas delictivas dentro y fuera de la institución.
6. Promover y/o pertenecer a pandillas, sectas que atenten contra la vida, la moral, la dignidad y la honra de las personas.
7. Fomentar actividades de rebelión o incitación a la comunidad estudiantil a causar daño o entorpecer mediante la fuerza el cumplimiento de las actividades que conducen al cumplimiento de los objetivos y fines de la institución.
8. Realizar actos de chantaje, sobornos, extorsión dentro o fuera de la institución.
9. Inducir al consumo de cigarrillos, licores, mediante la promoción, venta o tráfico. Fomentar, vender o traficar con estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva en la institución.
10. Consumir Drogas psicotrópicas o incitar al consumo de ellas a miembros de la comunidad educativa.
11. Sustraer bienes de los compañeros (as), de los docentes, de los directivos docentes, del personal administrativo o de propiedad de la institución.
12. Promueve la pornografía infantil.
13. Compartir, comercializar y/o distribuir material pornográfico dentro de la institución educativa.
14. Promueve la prostitución, trata de personas y otras actividades que vayan en contra de la dignidad humana.



15. Realizar actos obscenos de prácticas sexuales o aberraciones dentro de las instalaciones que afecten el buen nombre y propósitos de la institución.
17. Propiciar entre los compañeros conductas que afecten la salud sexual y reproductiva.
18. Incurrir o fomentar acciones que según la ley puedan tipificarse como delitos sexuales (obligación a realización de acto sexual o amenaza de ser abusado (a)entre otros)
19. Incurrir en cualquier acción que constituya un delito según la ley colombiana.

Componente de atención

8.3.2. Protocolo a seguir en situaciones tipo III. En casos de daño al cuerpo o a la salud:

- **Garantizar** Se debe Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados.
- **Remitir** Se debe informar a las entidades competentes, la situación presentada en la institución, de la cual se dejará constancia.
- **Informar** Se debe comunicar de manera inmediata a la Policía Nacional, los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- **Dejar** Constancia de la situación.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el presidente del Comité Escolar de Convivencia debe:

- **Citar** a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
- **Dejar** constancia de la citación.
- **Informar** a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria.
- **Guardar** reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- **Adoptar** de manera inmediata, las **medidas propias** del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- **Reportar:** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso a la secretaría de Educación y seguirá los protocolos creados por la misma para la respectiva remisión al Comité de convivencia Municipal, demás se debe reportar el **SIUCE** Sistema Unificado de Convivencia Escolar, acción que le corresponde al presidente de del Comité de convivencia.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Cuando se trate de los siguientes hechos, el director (a) del colegio remitirá ante las autoridades competentes:

1. Tráfico y consumo de estupefacientes.



2. Lesiones personales a docentes, directivos docentes, miembros de la comunidad educativa y compañeros.
3. Hurto mayor simple o agravado.
4. Violación o abuso carnal.
5. El fomento de actividades de subversión, rebelión o incitación a los estudiantes para realizar actos vandálicos contra la institución.
6. En caso de producir daños intencionales a los bienes de la institución, de los docentes, directivos docentes, de miembros de la comunidad educativa y que no hayan realizado la respectiva reparación o reposición.

8.3.3. Procedimiento de denuncias

Si una persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso contra algún estudiante al interior del colegio o en su entorno familiar debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna. Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.

El procedimiento propuesto para la institución es el siguiente:

1. Presentar las sospechas personalmente al coordinador(a) y a la orientadora escolar.
2. A continuación, el director determinará el curso de acción destinado a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá los antecedentes e informaciones necesarias y determinará las entrevistas que sean pertinentes.
3. El respectivo docente comunicará al director del Centro.
4. El director está en la facultad de exponer estas sospechas y la recopilación de información a la policía de infancia y adolescencia. Quién comunicará inmediatamente la situación a las personas indicadas anteriormente.
5. El director (a) velará por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación sumaria y la decisión sobre el acusado y su responsabilidad profesional y los procedimientos legales pertinentes. Procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
6. Si tras la investigación preliminar, el hecho denunciado adquiere verosimilitud, la dirección realizará inmediatamente la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia y el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF).
7. en el caso de existir lesiones o de haberse tratado de una violación ocurrida dentro de las últimas 24 horas, el delegado acudirá con el estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, el director realizará la denuncia ante las autoridades competentes.
8. Durante el procedimiento, el director del Centro Educativo comunicará el hecho a la familia o parientes del estudiante le merezcan total confianza. Así mismo, tomará las medidas necesarias para proteger la integridad física, psicológica y espiritual del estudiante afectado y realizará la derivación a los profesionales especializados que corresponda.
9. Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.
10. Solicitar información de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.
11. Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.



12. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.

8.3.4. Instancias, términos, quejas y reclamos ante situaciones tipo III

Para las situaciones de tipo III si son susceptibles de aplicar las medidas y actividades correctivas las determinará el comité de convivencia escolar y la remisión a las entidades correspondientes.

- Las sanciones de suspensión son facultades del presidente del comité de convivencia.
- La pérdida del cupo, la entrega del estudiante al padre de familia o representante legal para que cambie de institución y la expulsión. son facultad del Consejo Directivo.
- La Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, resolverá en derecho las apelaciones que interpongan los estudiantes ante las sanciones impuestas por parte del Consejo Directivo de la Institución.

9. PROTOCOLO DE ATENCION, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPORTUNA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La recepción, radicación y clasificación de quejas e informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos se recibirán por escrito ante el director (así, se quiera hacer en forma oral); favoreciendo el anonimato del remitente. Es la dirección quien derivará, según la tipología y características del caso, al comité de convivencia escolar o directamente al director por el grado de vulneración de los derechos. Dicha queja o información será analizada y clasificada en la mesa de atención del comité escolar de convivencia teniendo en cuenta el principio de confidencialidad y la proporcionalidad a la orientación de la situación presentada. De acuerdo al tipo de situación, sobre todo en aquellas que generen riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, el rector orientará la activación por parte del afectado de la ruta intersectorial. Garantizando el anonimato y la activación efectiva a la instancia de la ruta intersectorial a la cual corresponda el caso.

- **Mecanismo de orientación**

Orientación frente a la activación de la ruta intersectorial por medio del directorio específico, de acuerdo con la tipología de la situación presentada.

- **Mecanismo de protección**

El centro educativo garantiza la confidencialidad y el anonimato de todo aquel miembro de la comunidad que informe acerca de cualquier situación que afecte la convivencia escolar como mecanismo de protección al informante; así:

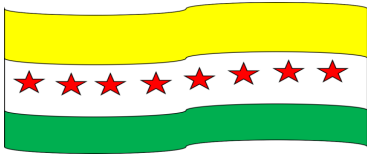
- Recepción de la información de forma anónima.
- Derivación de la situación precisa e inmediata según el riesgo vital.
- El director precisa el direccionamiento de las acciones y activación de la ruta.

Directorio de la Ruta intersectorial

La institución cuenta con un directorio actualizado en el cual se establece aquellas instituciones que ofrecerán variedad de alternativas de orientación para la protección y restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes. El colegio se encuentra priorizado por la Policía infancia y adolescencia y dependiendo de la situación presentada, esta será la primera instancia de apoyo.

10. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Convivencia**



Es la base o fundamento de toda sociedad; ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir armónicamente con otros.

- **Manual de Convivencia**

Es una guía escrita y abreviada, su sentido es llevar de la mano, tiene el carácter de Constitución escolar es decir el conjunto de normas que la escuela construye participativamente, y que dista de un reglamento. Promueve y facilita la posibilidad y da oportunidad de: Educarse, aprender a convivir, aprender a ser ciudadano, corregir errores, superar dificultades, aprender a respetar y respetarse, aprender a valorar y valorarse, aprender a dialogar, a tolerar y a escuchar.

- **Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Competencias ciudadanas:**

Se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:**

Es la educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Género:**



Categoría social y cultural que se refiere a los roles, comportamientos, actividades, expectativas y atributos que una sociedad considera apropiados para hombres y mujeres.

- **Orientación sexual:**

Hace referencia a la atracción emocional, romántica y/o sexual que una persona siente hacia otras personas, independientemente del género. La orientación sexual se puede presentar de carácter heterosexual; atracción sexual hacia personas del sexo opuesto. Homosexual; atracción sexual hacia personas del mismo sexo. Bisexual, atracción hacia personas de ambos sexos. Pansexual; atracción hacia personas sin importar su género o identidad de género. Asexual; falta de atracción sexual hacia cualquier persona. Queer; termino amplio que abarca diversas orientaciones sexuales y de género.

- a. **Identidad sexual:** como una persona se define a sí misma en términos de su orientación sexual.
- b. **Atracción sexual:** interés físico y emocional y afectivo hacia otra persona.
- c. **Atracción romántica:** interés emocional y afectivo hacia otra persona.
- d. **Fluida sexual:** cambio en la orientación a lo largo del tiempo.

- **Sexo:**

Características biológicas y físicas que definen a un ser humano como masculino o femenino.

- **Sexualidad:**

Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales.

- **Violencia de género o violencia basada en el Género:**

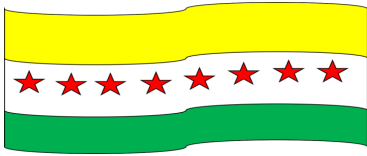
Según (MINSALUD & PNUD, 2011). Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual.

- **Protocolo:**

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

- **Ruta de atención integral:**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el



Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

- **La prevención integral:**

Es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga. En desarrollo de los deberes que les corresponden concurrirán a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado.

- **Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. (SRPA)**

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

- **Delito:**

Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

- **Derechos humanos:**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

- **Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57)



- **Educación inclusiva:**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- **Justicia restaurativa:**

Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54).

TITULO VII. COMPONENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El Centro Educativo Rural La Bogotana, reconoce los procesos de convivencia Escolar del CER, los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar.

A su vez, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la Comunidad Educativa en sus niveles de preescolar, básica primaria, post primaria como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Colombiana, las leyes 115 de 1994 y 1098 del 2006, las disposiciones del consejo nacional de política social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

1.1. Principios del sistema nacional de convivencia.

El Centro educativo Rural la Bogotana los reconoce y son el fundamento en los procesos de convivencia Escolar.

Participación: En virtud de este principio el Centro Educativo Rural la Bogotana del Municipio del Carmen (NdeS) garantiza la participación activa para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones que permiten el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43, 44 de la ley 1098 de 2006, la Institución garantiza el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los



diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la Coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, el Centro Educativo Rural la Bogotana del municipio del Carmen (NdeS), la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales y el Centro Educativo Rural la Bogotana del Carmen (NdeS) son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

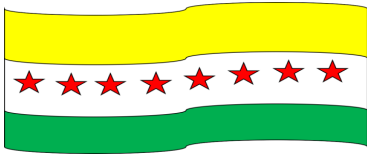
Diversidad: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

1.2. Definiciones según el sistema nacional de convivencia.

En el marco del presente Manual de Convivencia se entiende por:

- Competencias ciudadanas. Competencia básica que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte



de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar del grupo de estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- Ciberbullying o ciberacoso escolar. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre uno o varios estudiantes, entre estudiantes y docentes, entre uno o varios docentes, entre uno o varios miembros de la comunidad educativa; frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busca con palabras degradar, o humillar, atemorizar, descalificar, amenazar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en el internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos tantos de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- Vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes niños, niñas y adolescentes (NNA). Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



1.3. Responsabilidad del Centro Educativo Rural la Bogotana del Municipio el Carmen (NdeS) en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, sus educadores, sus directivos docentes y demás personal de su comunidad escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar su Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a la comunidad de estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Código Social de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes anualmente en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar que tiene hasta ese momento, e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia
- Empezar acciones que involucre a toda su comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de su comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.4. Responsabilidades del director en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



Además de las que establece el Manual de Convivencia, la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia del Centro Educativo Rural la Bogotana acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12, y 13 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual o Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad de estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia del Centro Educativo Rural la Bogotana, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

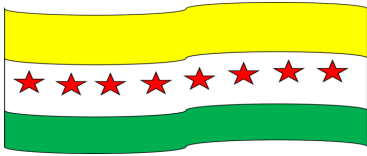
1.5. Responsabilidades de Docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

A demás de las que establecen la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la ley 1146 del 2007 y demás normatividad vigente, con el Código Social de convivencia y los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar el comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

1.6. Los Proyectos Pedagógicos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del Artículo 15 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, deberán ser desarrollados en todos los niveles del Centro Educativo Rural la Bogotana formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa,



es necesario que respondan a la situación del contexto y que hagan parte del Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto pedagógico de educación para la sexualidad, tiene como objetivos desarrollar competencias en el grupo de la comunidad de estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la ley 115 de 1994; relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

El proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos implica la vivencia y practica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar y su objetivo es la transformación de este espacio de aprendizaje en donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el dialogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el Centro Educativo Rural la Bogotana ará explicito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos pedagógicos, acorde con lo señalado en los Artículos 76 a 79 de la ley 115 de 1994 en la relación con el currículo y planes de estudio.

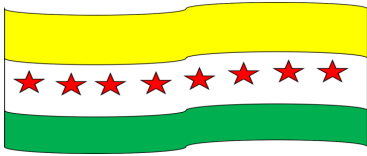
Los directivos docentes y docentes del Centro Educativo Rural la Bogotana implementarán los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el Artículo 20 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y además dentro del marco de lo establecido en los Artículos 14, 77, 78 y 79 de la ley 115 de 1994.

En todos los casos se respetarán las garantías constitucionales entorno a los derechos fundamentales establecidos en el título II capítulo I de la Constitución Política Colombiana.

1.7. Participación de la Familia en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

La familia como parte de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural la Bogotana, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos(as) espacios y ambientes en el seno de su hogar, que generen afecto, confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.



- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, el fomento de estilos de vida saludable y conservación del medio ambiente.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Centro Educativo Rural la Bogotana para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación dadas en las reuniones especiales para el análisis de la realidad de la convivencia escolar.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo(a) incumpla algunas de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del Centro Educativo Rural la Bogotana.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos(as) cuando estos sean agredidos.

Los padres, madres de familia o acudientes carecen de competencias para confrontar verbal o físicamente a otros niños, niñas o jóvenes por hechos disciplinarios o de convivencia que sean de conocimiento y/o manejo del Centro Educativa, porque estos ya han activado la ruta de atención o el debido proceso. En todos los casos se deben respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el título II capítulo 1 de la Constitución Política Colombiana.

2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (CCE)

El Centro Educativo Rural la Bogotana del Carmen reconoció todos los lineamientos de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013; a la vez creó el Comité Escolar de Convivencia, según resolución número 106 del 25 de noviembre de 2013.

Es el equipo de trabajo del Centro Educativo Rural La Bogotana que apoya la labor de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención mitigación de la violencia escolar; mediante acciones cumplidas a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias programadas y actividades fundamentadas en el Manual de Convivencia; en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, la familia, la sociedad y el estado.

2.1. Conformación Del Comité De Convivencia Escolar

El comité escolar de Convivencia escolar del Centro Educativo Rural la Bogotana del municipio el Carmen (NdeS) estará conformado por:

- El Director. Es el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- Personero Estudiantil.
- Del docente - orientador de la Institución.
- Un coordinador si existiere el cargo.



- El presidente del consejo de padres de familia del Centro Educativo.
- El presidente del consejo estudiantil del Centro Educativo.
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en el Centro educativo Rural.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información necesaria para la atención y seguimiento de las situaciones de conflicto que se presenten en la institución educativa, además de entidades o redes de apoyo externas que asesoren u orienten los procesos que se puedan presentar o lo soliciten. (Policía infancia y adolescencia, ICBF).

2.2. Funciones del comité de convivencia escolar.

Son funciones del comité de convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la cátedra de la paz, Según lo estipulado en el decreto 1038 de 2015 en su artículo 8. Reza: Los



Comités de Convivencia Escolar, definidos en la Ley 1620 de 2013. en sus niveles nacional, territorial y Escolar, realizarán seguimiento a lo dispuesto en el presente decreto; a fin de asegurar que la Cátedra de la Paz cumpla los objetivos consagrados en artículo 2 del presente decreto.

2.3. Principios del manual de convivencia escolar y del comité de convivencia escolar

El Centro Educativo La Bogotana, adopta como Principios del Comité de Convivencia Escolar los mismos principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar contemplados en el artículo 5° de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

- **Participación:**

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad.**

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- **Autonomía.**

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad.**

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad**

El sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para:

1. La autorregulación del individuo.
2. La inclusión social.
3. El respeto a la Constitución y las leyes.



2.4. Aprendizajes para la convivencia

- **Aprender a no agredir a los demás:** El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la agresión para mejorar la convivencia.
- **Aprender a comunicarse:** La convivencia social requiere aprender a dialogar, porque aprendemos a expresarnos, conocernos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- **Aprender a interactuar:** reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
- **Aprender a decidir en grupo:** aprender a proyectarse, por medio de la toma de decisiones y la autonomía.
- **Aprender a cuidarse:** El autocuidado físico y psicológico como forma de expresar amor a la vida.
- **Aprender a cuidar el Entorno:** La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, manteniendo sentido de pertenencia.
- **Aprender a valorar el saber cultural y académico:** Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

2.5. El decálogo de convivencia

Consta de diez principios básicos para la convivencia que promueven la armonía y el respeto en una comunidad, se encuentra en cada sede la institución:

El decálogo de convivencia

1. **respeto a la diversidad:** acepto y valoro las diferencias entre las personas.
2. **comunicación efectiva:** me expreso de manera clara y respetuosa.
3. **escucha activa:** atiendo y considero las opiniones de los demás.
4. **tolerancia y empatía:** entiendo y comprendo los sentimientos y necesidades de los otros
5. **responsabilidad:** asumo mis acciones y consecuencias.
6. **honestidad:** actué con integridad y sinceridad.
7. **respeto a la autoridad:** reconozco y acato la autoridad legítima.
8. **cuidado del entorno:** protejo y conservo el espacio común.
9. **solidaridad:** apoyo y ayudo a los demás en momentos de necesidad.
10. **paz y armonía:** busco resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.

3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es una herramienta establecida por la ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos en el Centro Educativo Rural la Bogotana; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurra en los diferentes contextos y su manejo por nuestra institución.

3.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral.

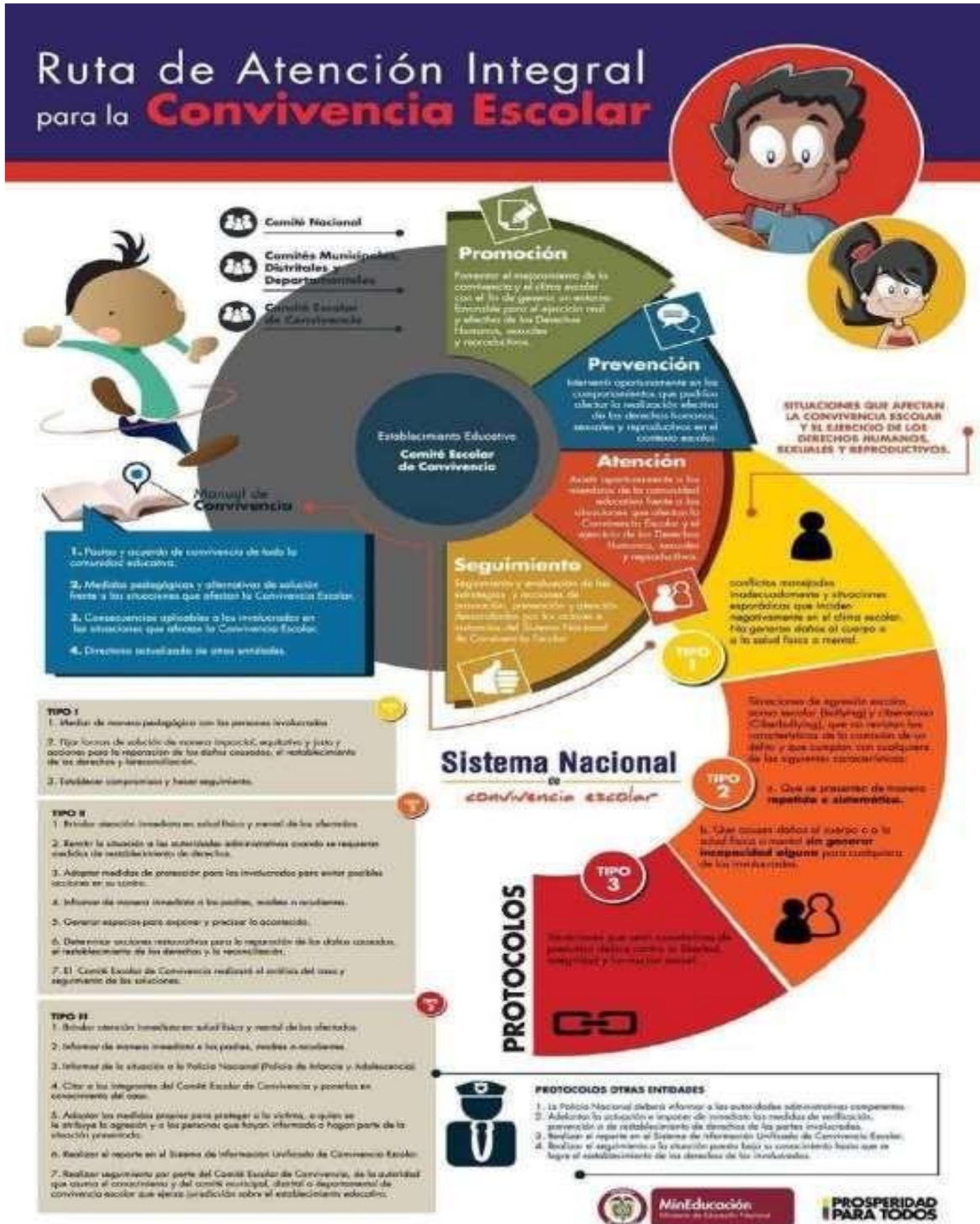
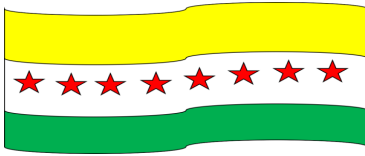
La ruta de atención integral del Centro Educativo Rural la Bogotana está estructurada por cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL CARMEN
Decreto de aprobación No. 000401 de 2022
CÓDIGO DANE: 25424500129
NIT: 901636860-6



3.1.1. Esquema ruta de atención integral.



3.2. Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución Política Colombiana, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

3.3. Componente de Promoción de la Ruta de Atención Integral.



Es la acción de la movilización de la comunidad educativa para impulsar, fomentar y dinamizar la formulación de políticas institucionales, desarrollo de iniciativas y proyectos pedagógicos.

Por lo tanto, el Artículo 30 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 determina que este componente se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos; también determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

El comité Escolar de Convivencia del Centro Educativa Rural la Bogotana, adelantará las siguientes acciones de promoción:

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el título III (tres) del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Proponer políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI); atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socio cultural del contexto en el que se encuentra nuestra institución. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando sus competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las asignaturas y áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación en valores establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3.4. Componente de Prevención de la Ruta de Atención Integral.

Es la preparación y disposición que la comunidad educativa hace anticipadamente para evitar un riesgo. Por lo tanto, busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos,



derechos humanos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar; mediante acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Las actividades que conforman parte este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de la comunidad de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el centro Educativo, en su formación para los estudiantes, ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana Convivencia Escolar con las siguientes actividades:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares. Sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este Artículo de este Manual de Convivencia.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral.
- Generar espacios que permitan formar integralmente, generando conocimiento educativo pertinente, aprendiendo en comunidad.
- Formación de la Comunidad Educativa en habilidades intrapersonal e interpersonales que busquen mantener la sana convivencia, contribuyendo a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, inclusiva, democrática que promueva el desarrollo humano integral y sustentable.

Así mismo, en virtud del componente de prevención, los padres de familia o acudientes deberán adelantar las siguientes acciones:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.

3.5. Componente de Atención de la Ruta de Atención Integral.



Se refiere a prestar atención con especial cuidado; según la ley 1620 de 2013 este componente orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos; de acuerdo al tipo de situaciones: Tipo I tipo II y tipo III mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del Centro Educativo Rural la Bogotana; y la activación cuando fuere necesario de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La ley de convivencia escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de dialogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

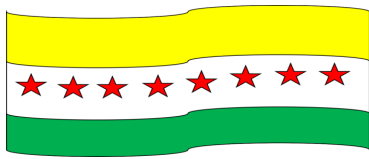
3.6. Componente de Seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. El Centro Educativo Rural la Bogotana reportará los casos al Comité Escolar de Convivencia del municipio de él Carmen y a nivel institucional al Comité Escolar de Convivencia; hará un seguimiento periódico de los casos presentados.

Directorio telefónico de autoridades, divulgación y revisión del manual de convivencia

Directorio telefónico de autoridades

Cargo/Entidad	Nombres	Contacto	E-mail
Docente de Aula			
Líder Orientador de Convivencia	Luisa Fernanda Ibáñez Álvarez	3229281339	Luisafer1123@hotmail.com
ICBF – OCAÑA	Maritza Inés Vergel Bayona	57(607) 577 14 23. Ext: 728007.	

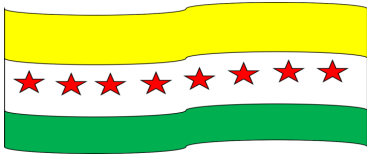


COMISARIA DE FAMILIA	CLAUDIA VILLEGAS	3123366387 - 3134914467	
ENLACE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENCIA	JHON FREDDY GARCIA ARENGAS	3113166542	enlaceinfanciayadolescencia@elcarmen-nortedesantander.gov.co
PERSONERIA MUNICIPAL EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.	Delia Judith Torres Durán		

TITULO VIII. ACUERDOS Y PAUTAS QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA.

En el Centro Educativo Rural LA BOGOTANA, se han establecido algunos acuerdos y pautas con los miembros de la comunidad educativa con la finalidad de garantizar la convivencia escolar en el proceso de resolución de los conflictos escolares, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las situaciones tipo-I y II, que puedan ser dialogadas y pactadas en cualquier sede con su comunidad educativa y/o dentro del aula entre docentes y estudiantes, estudiantes entre si y docentes con estudiantes o en cualquiera de las instancias de la comunidad educativa, serán validadas y aprobadas por con el comité de convivencia escolar.
- Las situaciones que pueden ser objeto de diálogo y solución pacífica mediante pactos, acuerdos o compromisos son entre otros los que tienen que ver con aportes para el sostenimiento y pago de la manipuladora del restaurante escolar y para el desarrollo de proyectos productivos.
- El incumplimiento a los deberes y responsabilidades en las actividades académicas, el incumplimiento a los horarios de clase; la entrega de documentos para la matricula debidamente legalizados y auténticos; el porte de uniformes y su buen uso para la imagen institucional; además se pueden pactar compromisos en cuanto al respeto de la equidad de género, el libre desarrollo de la personalidad, la identidad de género y el uso de las redes sociales entre otros.
- Agotados estos procedimientos de diálogo, concertación y pacto y no se observan cambios en los comportamientos, se dará cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos en este manual.



- El equipo de concertación y diálogo, establecimiento de pactos de aula y de convivencia, serán liderados por cada docente en su sede con el acompañamiento del comité de convivencia.
- Cada miembro de la comunidad educativa, deberá tener la copia de los aspectos más relevantes del manual de convivencia para que lo analicen, lo interpreten y lo apliquen y se les garantice su aplicación en toda su extensión y contenido. La responsabilidad de hacerlo conocer a la comunidad educativa sepa de él director y del docente de cada sede.
- El Centro Educativo Rural La Bogotana a través del director y en apoyo de cada docente de las sedes se encargará de divulgar y socializar el manual de convivencia en todas las reuniones y algunas veces en la escuela de padres con el fin de que conozcan y se apropien de su contenido. - La comunidad educativa es la responsable de darle cumplimiento a este manual en concordancia con el principio de integralidad, los protocolos y rutas estipuladas en este manual.

1. RESPONSABILIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO

- Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de convivencia escolar y verificar el cumplimiento de sus funciones. Revisar las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.
- Diseñar acciones para involucrar a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores que influyen en la convivencia escolar.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR (A):

Según lo establecido en la ley 1620

- Liderar el comité de convivencia escolar.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del



establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- Evitar por todos los medios posibles la iniciación de conflictos escolares y/o familiares para que no se altere la convivencia escolar y comunitaria.

3. RESPONSABILIDAD DEL ORIENTADOR(A).

Le corresponde orientador escolar facilitar estrategias para que los integrantes de la comunidad educativa identifiquen las necesidades personales y sociales creando un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal como La toma de decisiones personales, La identificación de aptitudes e intereses, La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales, La participación en la vida académica social y comunitaria. Además, debe:

- Participar en los comités que sea requerido.
- Participar en la planeación de currículo.
- Atender los casos individuales y colaborar para la convivencia escolar.
- Colaborar con los docentes en la atención de los estudiantes que presentan dificultades académicas y comportamentales.
- Realizar charlas de orientación y convivencia a los padres de familia y estudiantes.
- Colaborar con las acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio educativo.
- Servir de apoyo al director del CER para mejorar en los resultados de las pruebas externas por parte de los estudiantes.
- Diseñar estrategias para que los estudiantes establezcan métodos de estudio eficaces para el cumplimiento del mejoramiento académico.
- Llevar un registro de las conductas observadas y de las sugerencias pedagógicas sugeridas con el propósito de contribuir a superar las dificultades del estudiante.
- Remitir en asocio de los directivos docentes, los estudiantes con casos especiales de problemas de aprendizaje o comportamentales que ameritan el tratamiento de un profesional que brinde ayuda psicológica que pertenezca a una institución con la cual se pueda recibir este servicio.
- El desarrollo de valores, y las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan. Por lo tanto, no se contempla la prestación de servicios terapéuticos a nivel clínico.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.



- Informar cualquier situación que se presente contra algún miembro de la comunidad educativa de cada sede, con el fin de iniciar el proceso de corrección y realizar acciones de prevención y promoción. La información será remitida en primera instancia al docente de la sede quien tendrá la obligación de actuar o de tramitarla de manera oportuna y completa.
- Eliminar toda forma de discriminación y valorar a todas las personas por igual sin mirar su condición social, cultural, racial, religiosa, étnica, género o inclinación sexual.
- Ser diligentes y oportunos para resolver cualquier conflicto de cualquier tipo, informando o actuando según la competencia

5. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia es el primer centro educativo, por esa razón es responsabilidad de los padres o Tutores:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Respetar los espacios y ambientes escolares
- Promover el buen trato
- Reconocer los errores cuando se cometa una acción que vaya en contra de los principios y normas institucionales.



- Comprometerse y tener toda la voluntad para aprender de sus equivocaciones.
- Utilizar el dialogo, la reflexión, la conciliación en la solución de los conflictos que se le puedan presentar.
- Utilizar el conducto regular
- Solucionar los conflictos por medio del dialogo sin recurrir a la violencia.
- Cumplir con los compromisos académicos, valorando los esfuerzos de sus padres, docentes y el estado para brindarle una educación de calidad
- Las situaciones de conflicto intrafamiliar también serán reportadas por el estudiante o el docente y /o cuando la agresión sea cometida por el docente o directivo docente también será reportada a la autoridad competente, ya sea inmediato superior u otra instancia mayor.
- Respetar los derechos de los demás, la equidad de género, las diferencias, la pluralidad y la diversidad de género con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa no le sean vulnerados sus derechos.
- 12. Ser responsable de las actuaciones y comportamientos especialmente los individuales y aceptar los errores cuando se haya maltratado, agredido o vulnerado los derechos de los demás.

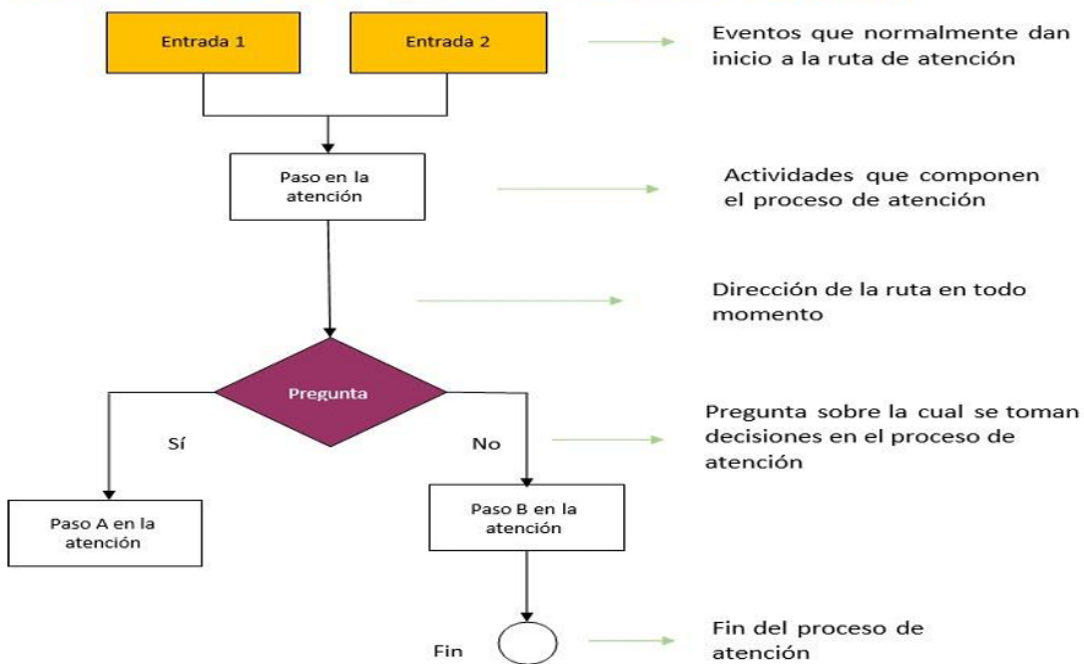
7. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Cada estamento del gobierno escolar debe promover la convivencia, el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la cultura de la paz, la resolución de conflictos por vía pacífica, cumplir con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

PROTOCOLOS

PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODDUCTIVOS.

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN





PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACION, MALOS TRATOS, ABUSO FISICO Y/ O PSICOLOGICO.

Diagrama de atención

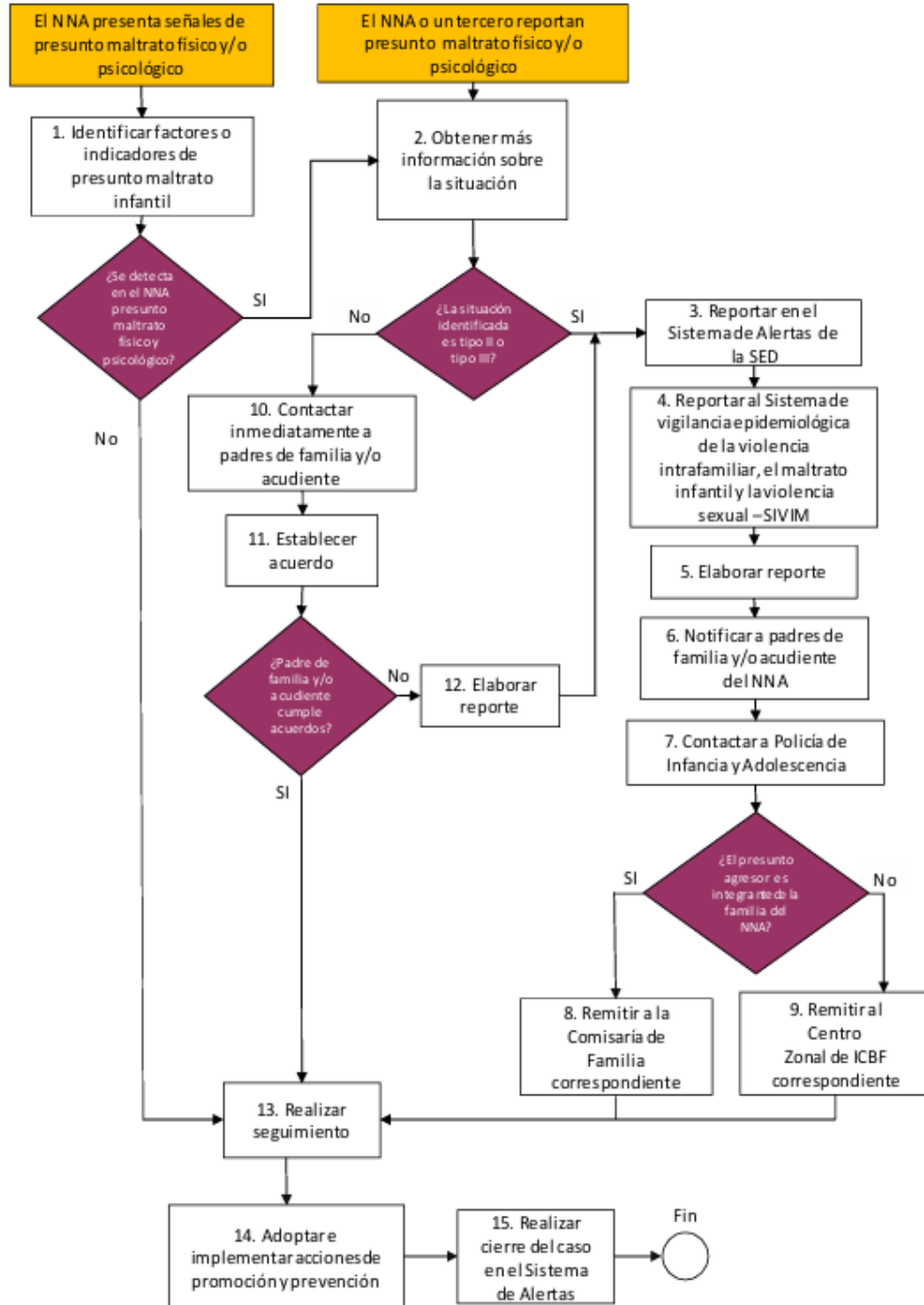


Diagrama 1. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.

Diagrama de atención

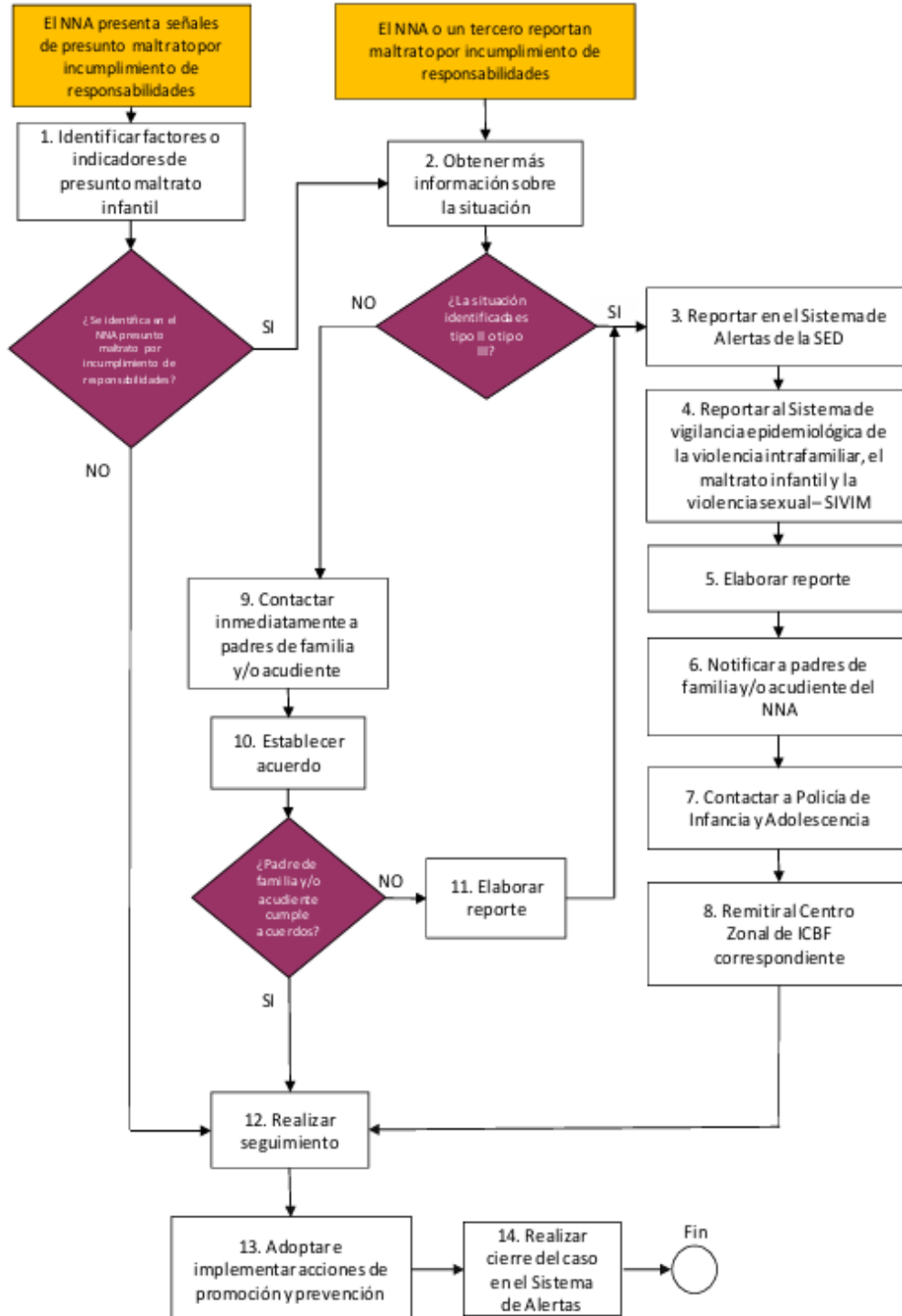


Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

Diagrama de atención

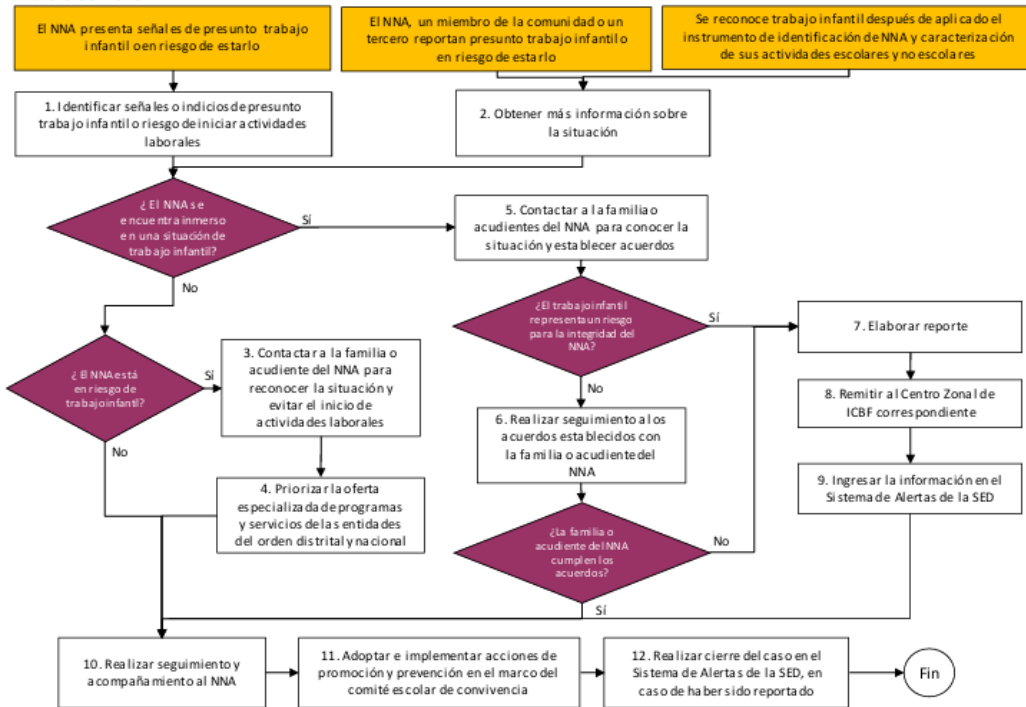


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACION, AMENAZA O INTENTO)

Diagrama de atención

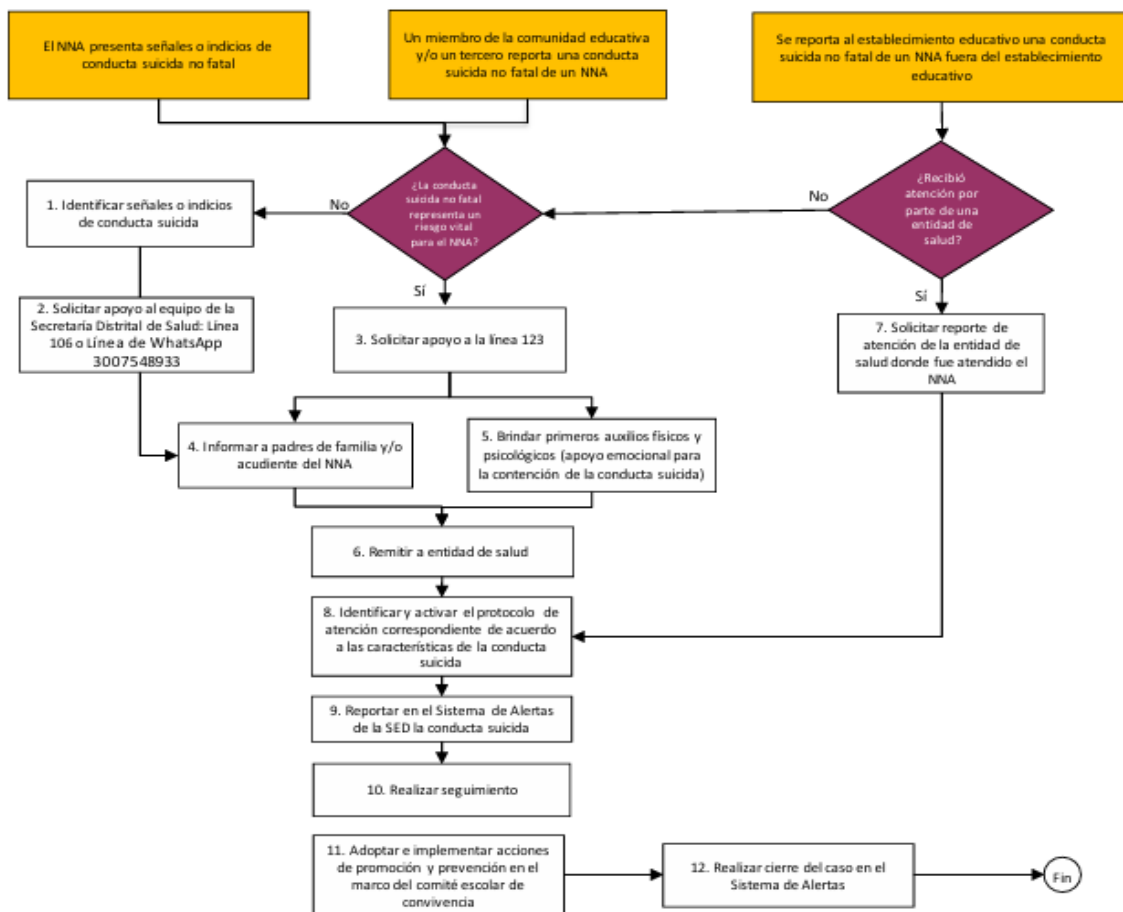


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

Diagrama de atención

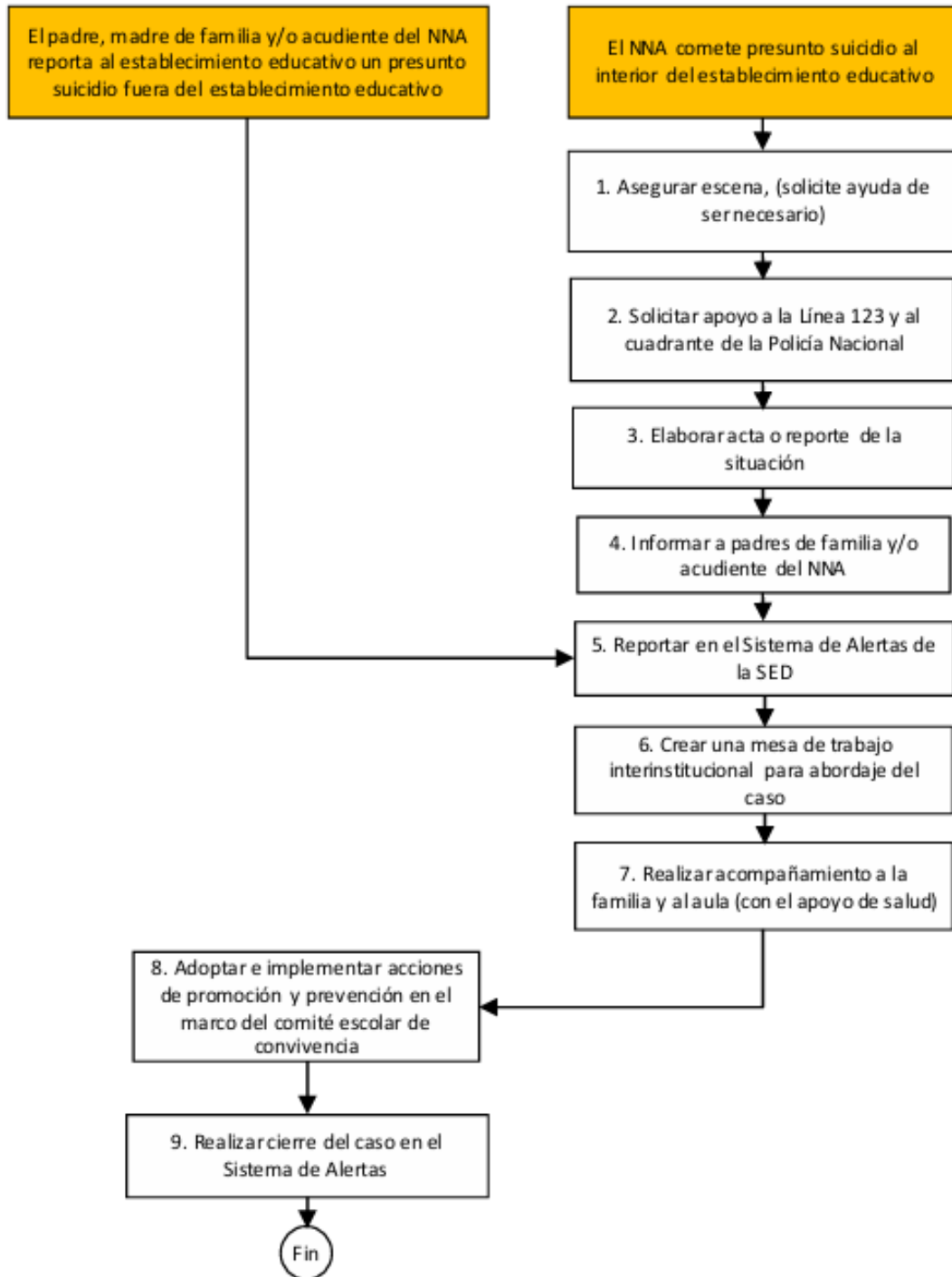


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Diagrama de atención

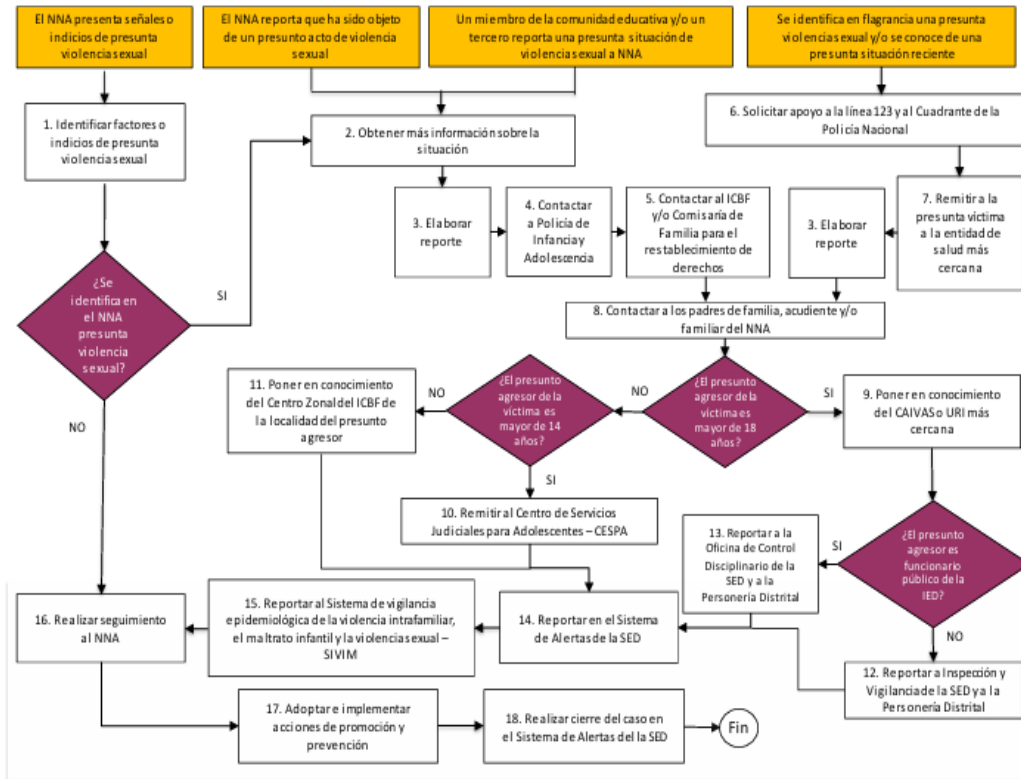


Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESION Y ACOSO ESCOLAR

Diagrama de atención

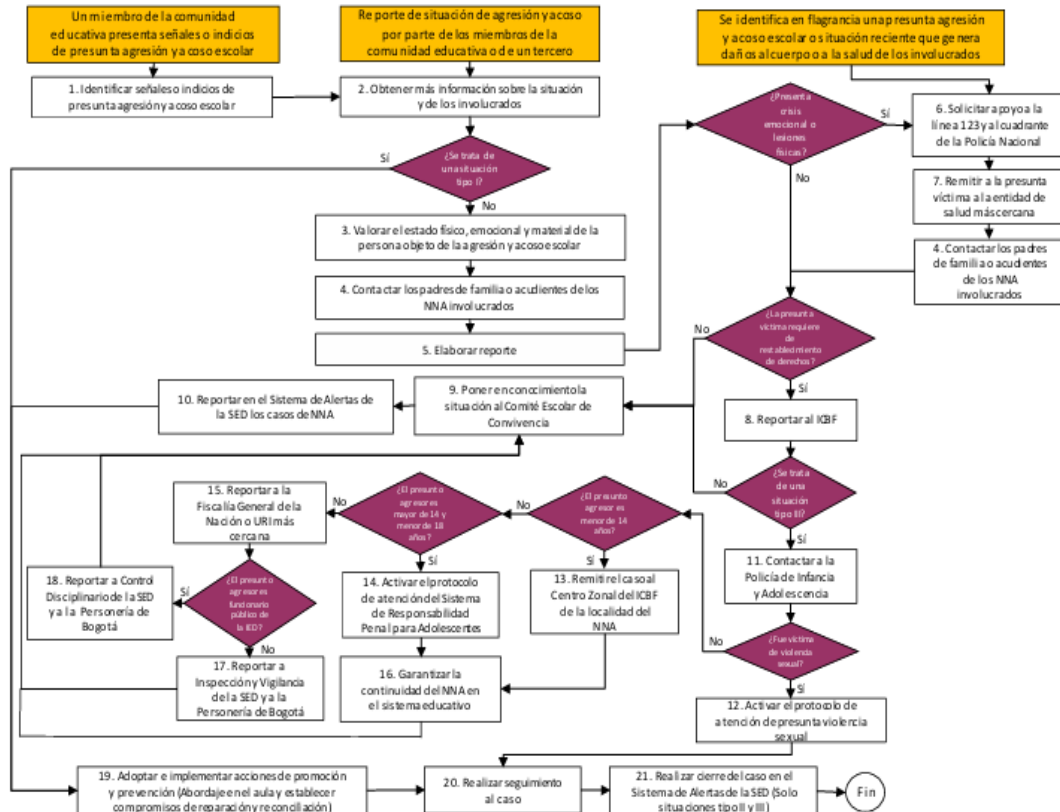


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y / O MATERNIDAD TEMPRANA

Diagrama de atención

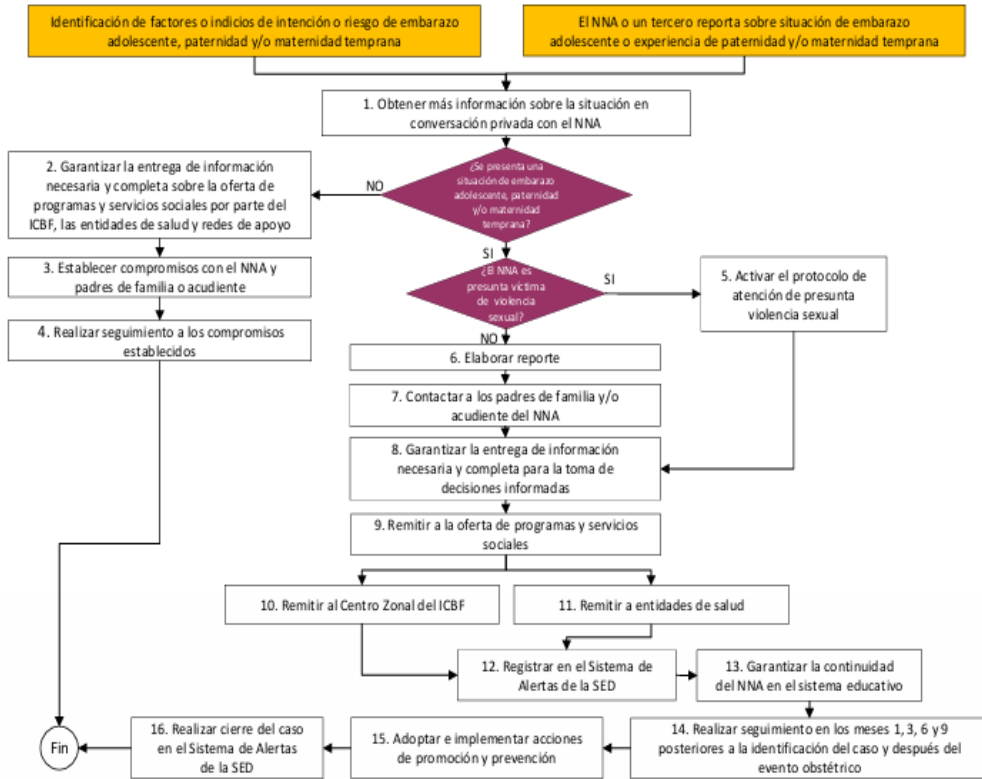


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Diagrama de atención

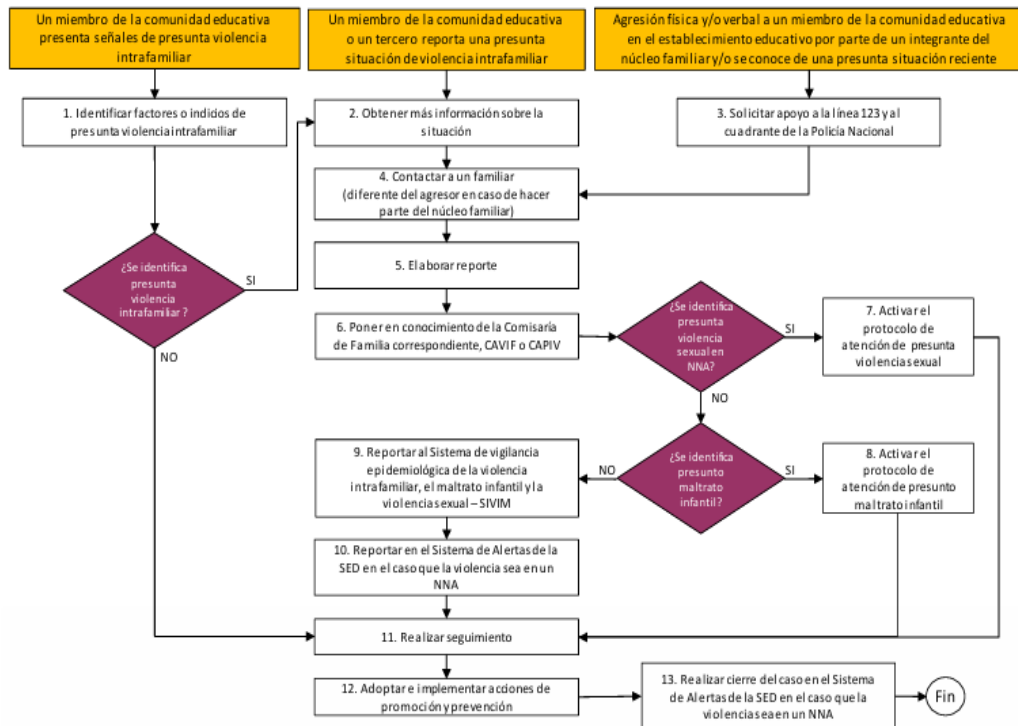


Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

Diagrama de atención

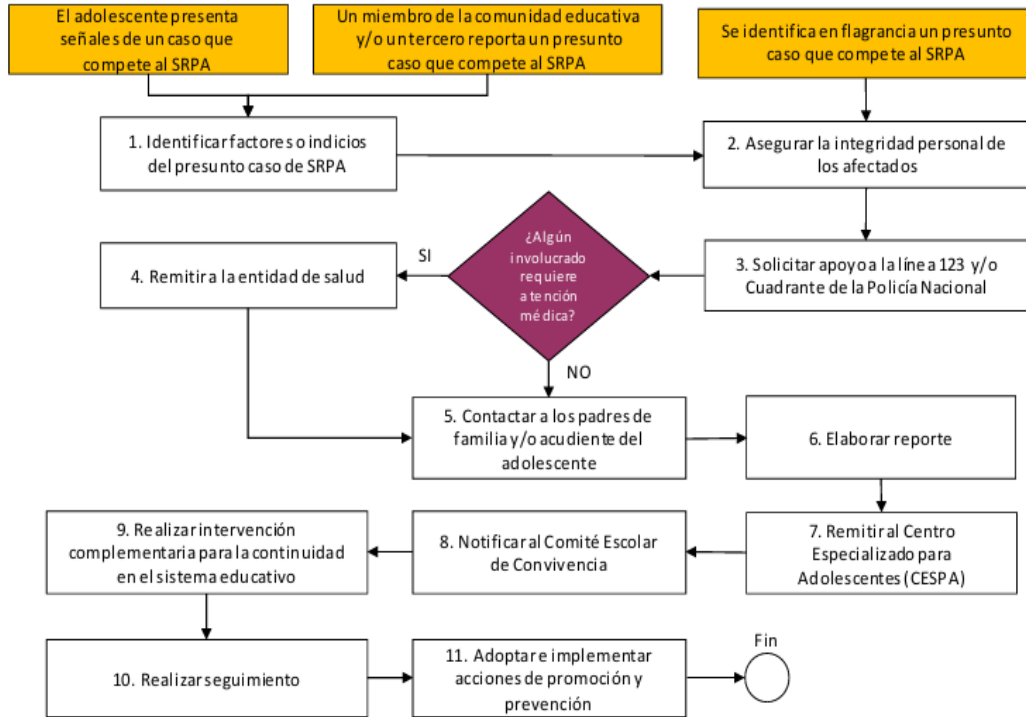
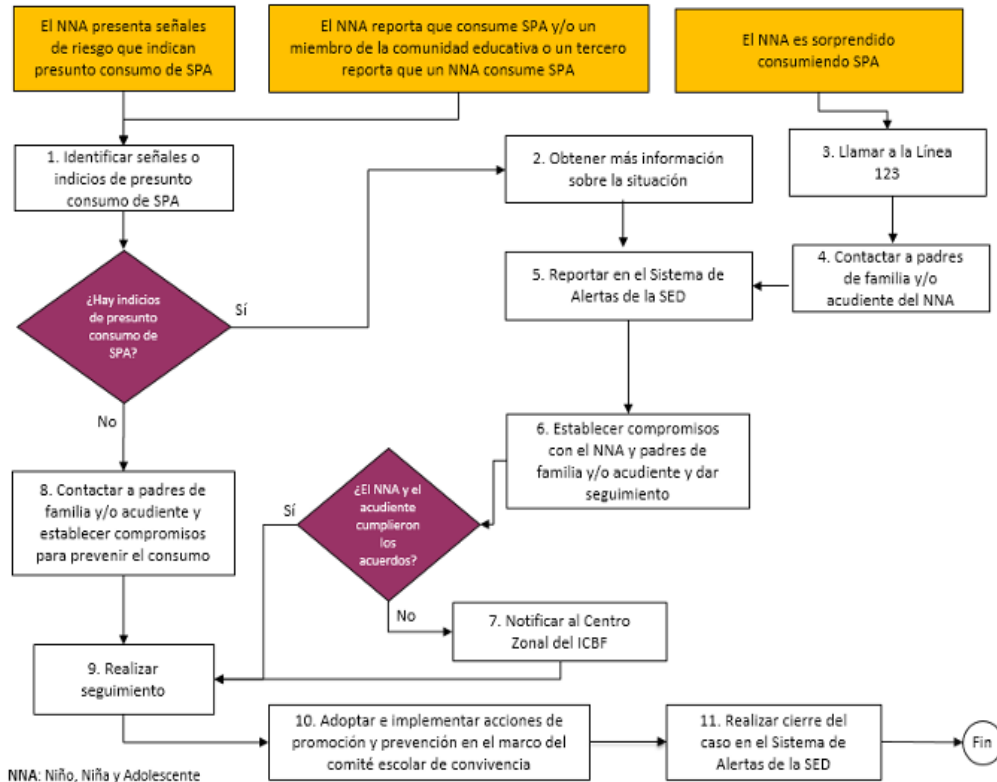


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

PROTOCOLO DE ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Diagrama de Atención



NNA: Niño, Niña y Adolescente

Diagrama 11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GENERO

Diagrama de atención

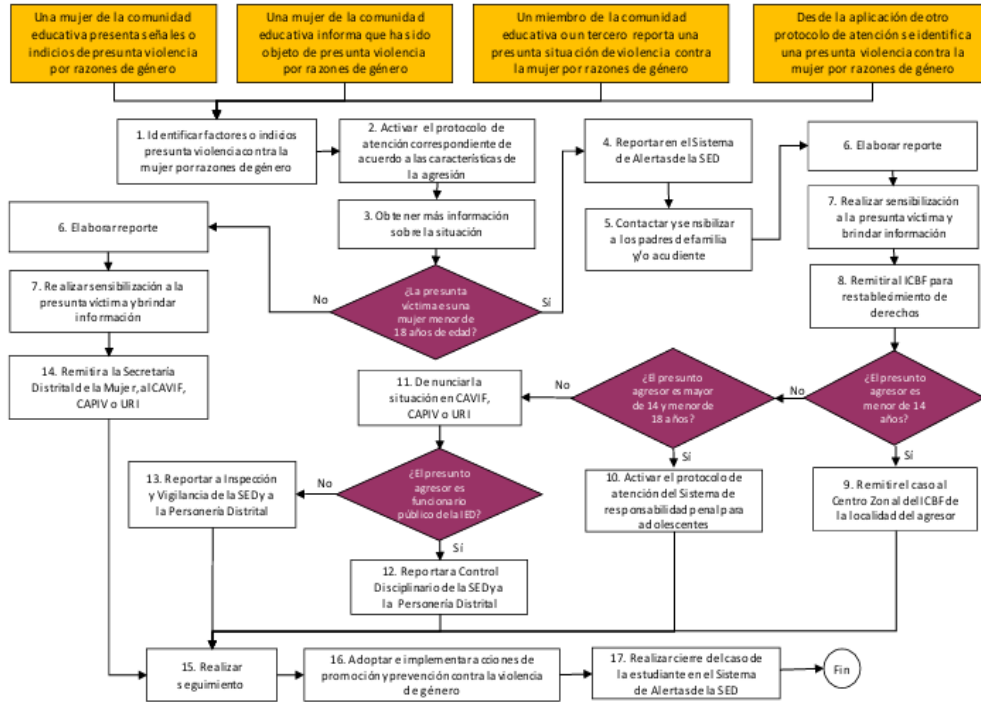


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACION POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GENERO DIVERSAS.

Diagrama de atención

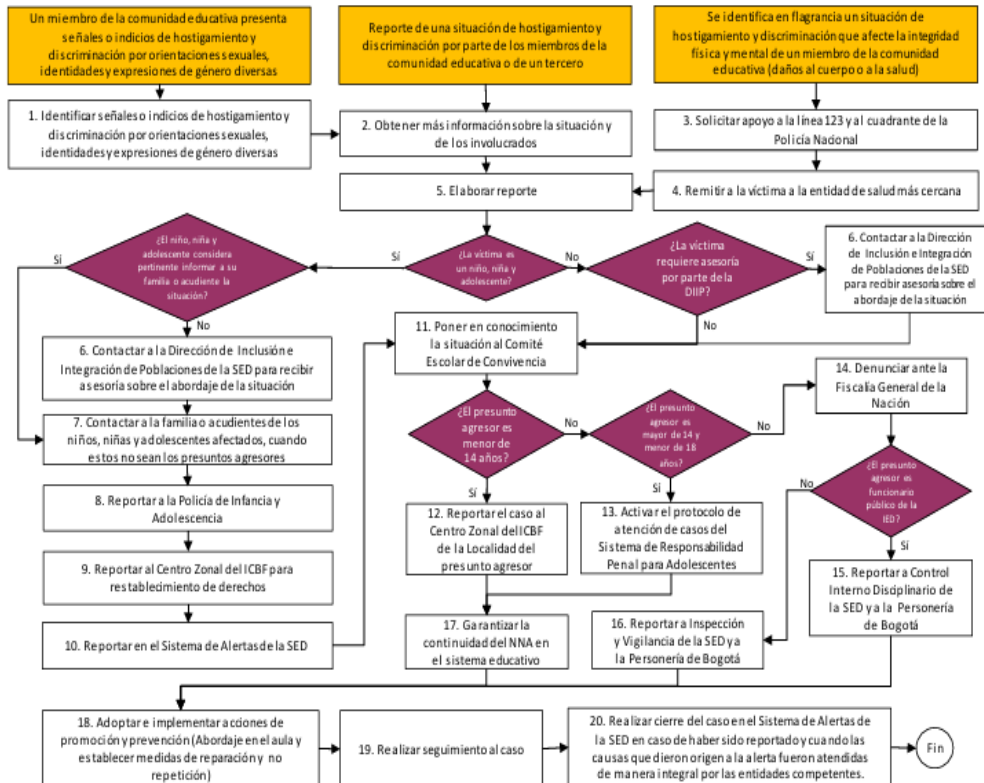


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas



PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACION POR CONDICIONES ETNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS.

Diagrama de atención

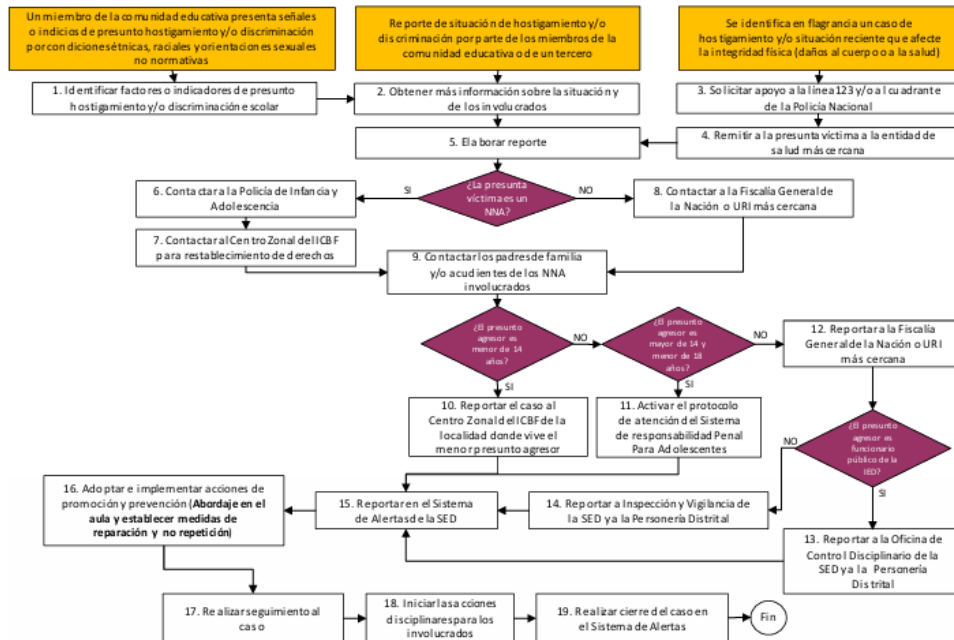


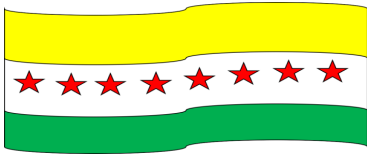
Diagrama 14. Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas

PROTOCOLOS TOMADOS DE:

- https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/202104/PEQ_Abordaje%20pedag%C3%B3gico%20de%20situaciones%20de%20riesgo.pdf
- <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/protocolos-para-la-accion-y-seguimiento>
- https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf

TITULO IX. PROTOCOLO DE ATENCION EDUCATIVA PARA LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA

La atención educativa de las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva. En este sentido, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.



En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.

El cuidado de una familia que se evidencia en los compromisos de los acudientes (madres, padres o cuidadores) para contribuir al pleno ejercicio del derecho a ser educado integralmente:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdos, para fortalecer los procesos escolares de los estudiantes.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
- El respeto por la evolución de las facultades de los niños con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

De esta manera, una educación inclusiva debe garantizar tres procesos fundamentales: “las tres PPP de la inclusión”



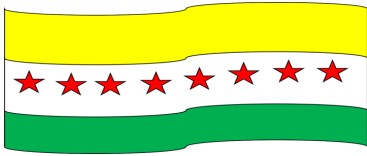


ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

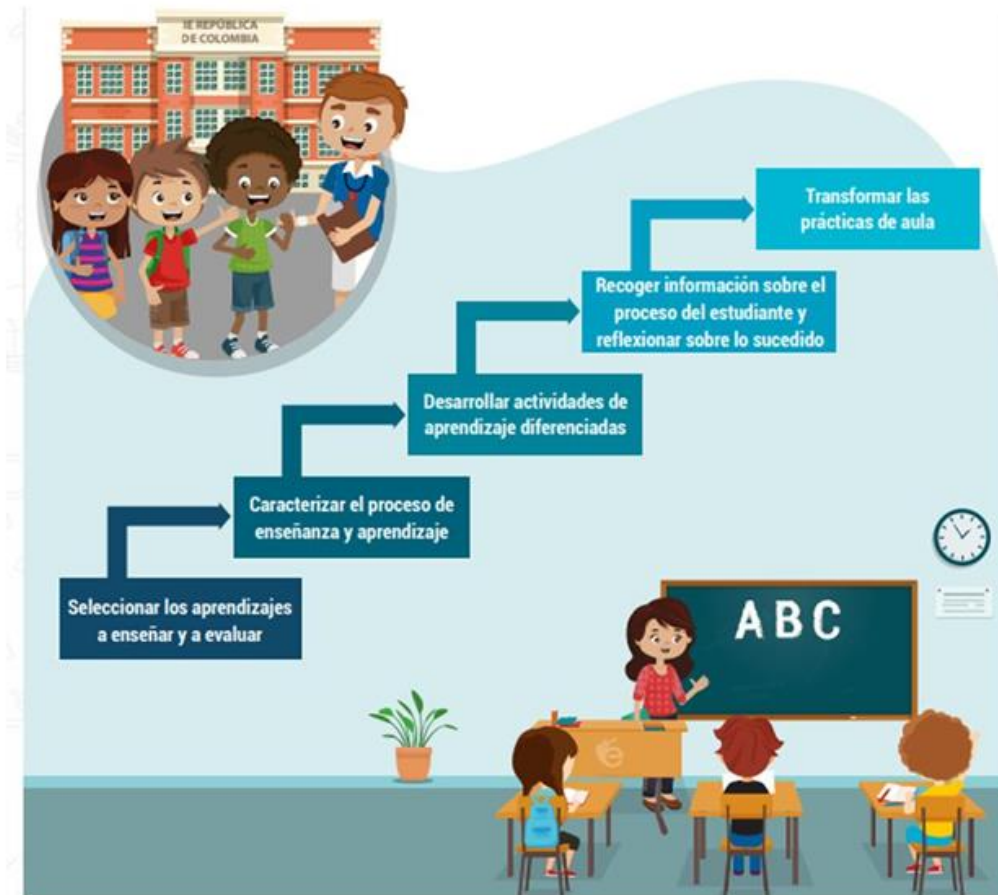
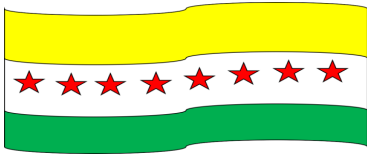
Ley 1618 de febrero de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 El artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, en el que se indica que: *“1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación en el marco del sistema educativo regular, es decir, en las mismas escuelas e instituciones educativas a las que asisten personas sin discapacidad. 2. El sistema educativo regular debe ser inclusivo en todos los niveles y a lo largo de la vida. Que el sistema educativo sea inclusivo implica que no es la persona la que se adapta a la escuela o a la educación, sino que es la escuela y la educación en general la que se diseña de manera universal, se flexibiliza, brinda apoyos y ajustes razonables de manera personalizada, para garantizar que los niñ@s con discapacidad puedan acceder, permanecer, ser promovidos, evaluados y en general participar en condiciones de igualdad con los demás. 3. Ninguna persona puede ser excluida de la educación por motivo de su discapacidad. Todos los niñ@s, sin importar su discapacidad pertenecen a la escuela regular, inclusive aquellos cuya situación de salud sea más delicada.*

El Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la Observación General núm. 4, sobre la educación inclusiva indica: *“1. Es la educación inclusiva la que verdaderamente garantizará la efectividad del derecho a la educación de las personas con discapacidad. 2. El derecho fundamental a la educación es el derecho a una educación inclusiva y no admite modalidades segregadas o integradas. “Solo la educación inclusiva puede ofrecer educación de calidad y desarrollo social a las personas con discapacidad, y una garantía de universalidad y no discriminación en el derecho a la educación. 3. La obligación de los Estados de garantizar un sistema educativo inclusivo para las personas con discapacidad “no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial”. 4. La educación inclusiva pone a las personas con discapacidad en el centro. La educación inclusiva supera la idea de las personas con discapacidad como simples beneficiarios de ayudas sociales y las reconoce como sujetos de derechos. Al ser un derecho fundamental de todo estudiante, es la persona con discapacidad misma la titular y la única que lo disfruta a plenitud. Los padres y los cuidadores tienen una responsabilidad frente a la garantía del derecho a la educación inclusiva. 5. La educación inclusiva debe ser diseñada de forma universal, desarrollar ajustes razonables y proveer apoyos personalizados a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. 6. La educación inclusiva requiere de un ambiente que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que “todas las personas se sienten seguras, apoyadas, estimuladas y pueden expresar sus opiniones”- Para ello se requieren transformaciones culturales, políticas y prácticas en los procesos pedagógicos, en los espacios físicos y en las formas en las que se relacionan las personas en el entorno escolar.”*

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O QUE REQUIERAN FLEXIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.



- 1. CONCEPTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA** La educación inclusiva responde al desafío de ofrecer una mejor educación para todos, en la que cualquier niño o niña pueda participar en la vida del colegio que los padres elijan, con otros niños y niñas de su edad y con los apoyos necesarios para su plena participación (Cortés, 2010; Inclusión Internacional, 2009). No es una estrategia para encajar personas en los sistemas y estructuras de la sociedad, se trata de transformar esos sistemas y estructuras para hacerlos mejores para todos. Se entiende por apoyos necesarios, los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales. (Art. 2 Decreto 366/2009).
- 2. CONCEPTO DE ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD** Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.
- 3. CONCEPTO DE ESTUDIANTE CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES** Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.
- 4. FLEXIBILIDAD EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN** Este ejercicio evaluativo debe ir articulado en todo el proceso pedagógico, el cual de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, debe estar orientado desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
- 5. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.** Desde la institución educativa Departamental Santa Inés se implementa una Evaluación Formativa, entendida esta última como una práctica orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: que el estudiante entienda cuánto y cómo está avanzando, y que el docente reflexione sobre su tarea de enseñanza. Así, en evaluación formativa se sigue un camino como el que se puede ver en la siguiente gráfica” (MEN, 2017, pág., 4).



(Figura tomada de MEN, 2017, pág., 4)

Este ejercicio evaluativo debe ir articulado en todo el proceso pedagógico, el cual de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, debe estar orientado desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), definido como “En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”. Por tanto, los docentes deben planear sus clases desde dicho enfoque garantizando la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación, de todos los estudiantes con o sin discapacidad, si a pesar de aplicar este enfoque continúan las barreras en algunos estudiantes, el docente debe implementara ajustes razonables que respondan a las barreras particulares de cada estudiante con discapacidad.

6. **PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)** El Decreto 1421 d2 2017, define los ajustes razonables como “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables



pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

7. **PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD** Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia. La comisión de evaluación y promoción, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica del estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar la comisión es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. En relación con la promoción, igualmente se determinan criterios y procedimientos de manera colectiva, para ello también se deben considerar las expectativas de aprendizaje y el desarrollo de capacidades, la edad cronológica y proyecto de vida. La promoción y acreditación en el sistema de la educación básica es importante porque de ella depende que, en gran medida, las opciones laborales o educativas sean enfocadas a la educación superior (técnica, tecnológica y profesional) o a la oferta formativa de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano” (Ministerio de Educación Nacional).
8. **NO PROMOCIÓN O RETIRO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD** Para la toma de cualquier decisión relacionada con la repitencia o el retiro del estudiante con discapacidad para otra oferta, la institución educativa contará con los soportes de dicha decisión, los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y en las evidencias de su real aplicación permanente, mínimo durante ese año escolar, para analizar cada situación particular. (Guía de Apoyo – Decreto 1421, pág. 28).
- 8.1 **ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD**
 - Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
 - Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
 - Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
 - 2 PIAR mínimo durante ese año escolar.
 - Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.



TITULO X. REGLAMENTO PARA USO DE ESPACIOS EN LA INSTITUCIÓN

1. SERVICIO DE ALIMENTOS (COMEDOR ESCOLAR, CAFETERÍA, REFRIGERIO)

El Estudiante que toma los servicios de alimentación en el Comedor Escolar deberá acoger y respetar las siguientes normas:

- Acudir al comedor de manera organizada y educada, siguiendo las normas implícitas en el Manual de Convivencia.
- Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio. Cualquier falta de respeto será reportada al docente de grupo.
- Conservar el orden en las filas o mesa en el momento del descanso, almuerzo o refrigerio.
- Para comprar en la caseta se debe hacer una fila ordenada.
- Queda totalmente prohibido hacer cambios de objetos por alimentos.
- Se deberá entregar los elementos como bandejas, cubiertos, tazas y vasos en los sitios habilitados para tal fin.
- Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos, ya sean bandejas, loza, cubiertos, platos, vasos, etc., incluyendo las mesas y sillas.
- Se reportará al encargado del servicio de Comedor Escolar, el estudiante que haga mal uso de los elementos, alimentos o incomode a sus compañeros.
- Respetar los horarios tanto del descanso o del Comedor Escolar.
- Es importante que el estudiante tome su alimentación completa, ya que el menú se ha preparado bajo previa supervisión y valoración nutricional.
- Se hace énfasis en que el estudiante debe aprovechar los alimentos y no ponerse a jugar con ellos. En caso de presentarse esta situación el estudiante puede ser suspendido del servicio para otorgárselo a otro estudiante que sí lo valore.
- Está prohibido comprar en la tienda en horas de clase, salvo en aquellos casos en el cual el docente haya autorizado.
- Los alimentos deben consumirse en su totalidad de manera organizada y no dentro del salón de clase. No se deben dejar bolsas con residuos debajo de los pupitres o en las aulas de clase
- Todo daño al material del Comedor Escolar o tienda escolar debe ser cancelado por el responsable.

2. DISEÑO DE CARTELERAS INFORMATIVAS.

El centro Educativo LA BOGOTANA diseñará carteleras en lugar visible que contenga los números telefónicos de las autoridades con las que se cuenta en la localidad y que se relacionan a continuación: Policía Nacional, Responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno Municipal, Unidad de Infancia y Adolescencia – Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Puesto de Salud y Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Autoridades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Adicionalmente en el Centro Educativo deberá contar con el directorio de los estudiantes matriculados en el establecimiento y de ser posible también se deberá actualizar anualmente el directorio de correos electrónicos.



3. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente Manual de Convivencia de dará a conocer a toda la comunidad educativa en general de la siguiente forma.

- Segunda semana de Desarrollo Institucional del mes de enero de cada año
- Primera reunión de Padres de Familia en todas y cada una de las Sedes adscritas al Centro Educativo Rural la Bogotana.
- En las escuelas de padres de familia de cada sede educativa adscrita al Centro se empezará a dinamizar el presente documento, así como se empezarán a recoger las posibles sugerencias que tenga la comunidad educativa para contribuir al mejoramiento de la Convivencia dentro de todas y cada una de las Sede Educativas.

4. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El siguiente documento será revisado anualmente en cada primera Semana de Desarrollo Institucional, de igual forma se revisará teniendo en cuenta los lineamientos y Marcos Legales dados por el MEN, SED y el o la LÍDER EDUCADORA DE CONVIVENCIA y las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa en general.

TITULO XI. REFORMULACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 27. La revisión del manual de Convivencia y su consiguiente reformulación se llevará a cabo a lo largo del año lectivo en los plazos que determine el comité escolar de convivencia, de modo que para mediados de noviembre ya esté listo para su publicación. Siguiendo los principios que ordenan la adopción de un manual o reglamento de convivencia para los planteles escolares, mediante la Ley 1620 de 2013, se ordena el siguiente procedimiento para tal fin:

1. Se proporcionará un formato donde se consignarán las propuestas de reformulación. Dicho formato estará disponible en la página web institucional y en la oficina de Coordinación de Convivencia. Éste podrá ser diligenciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, llámese estudiante, padre, docente o miembro de la parte administrativa y de servicios generales.
2. Durante el año escolar antes del último día del mes de Julio, cualquier integrante de la comunidad educativa hará llegar la matriz a Coordinación o la subirá a la página web institucional, para su posterior discusión.
3. Se creará un comité de reformulación, con miembros del comité escolar de convivencia. Dicho equipo estará encargado de acopiar las peticiones de reformulación.
4. El comité escolar de convivencia discutirá el documento y emitirá un concepto.
5. Por último, se solicitará la aprobación de dichos cambios al Consejo Directivo para su posterior difusión a la comunidad educativa a través de la página web institucional e impresión en una agenda escolar. El presente manual de convivencia podrá ser modificado según las necesidades institucionales, previo aval del comité escolar de convivencia y aprobación del consejo directivo, y rige a partir de su expedición derogando los que le sean contrarios. A continuación, se darán los lineamientos generales para la

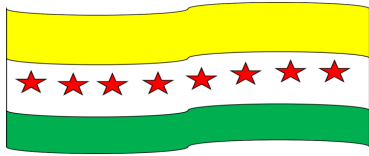


actualización del manual de convivencia según el decreto 1965 de 2013 en su artículo 29. Donde se incluirán como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones tipo I, II y III.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de las situaciones tipo I, II y III.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

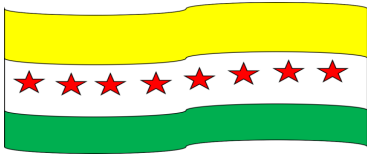
Parágrafo 1: Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2: El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, la familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.



ANEXOS
FORMATO PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I.

Nombre de la Institución Educativa.	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	Lugar en el que ocurre la situación.
	Aula de clase (Asignatura)
	Fuera del aula:
Responsables de la implementación del protocolo:	
Nombre y Apellido de los involucrados.	Clasificación de la situación (previstos en el manual)
Descripción de la situación:	
Versión de las Partes:	
Medidas pedagógicas:	
Seguimiento a la medida pedagógica:	
Fecha de seguimiento: Observaciones:	
Firma del Padre:	Firma del representante del curso
Firma del Docente:	Fecha de entrega al comité de convivencia escolar.



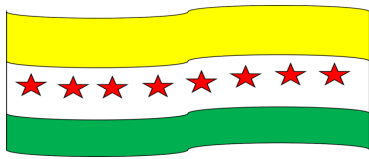
FORMATOS PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II.

Nombre de la institución educativa		
Sede:	Jornada:	
Fecha de registro:		
Periodicidad de la situación: día _____ semanas: _____ meses: _____		
Responsable de la implementación del protocolo:		
Nombre y apellidos de los involucrados:	Clasificación de la situación (previstos en el manual)	
Descripción de la situación:		
Medidas Requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de Derechos	
	Medidas de Protección:	
	Otra Medida (¿cuál?)	
Medidas pedagógicas implementadas:		
Firma del docente titular:	Fecha entrega al comité de convivencia Escolar	



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución Educativa		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o director)		
Nombre y Apellidos: (miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, comisaria de Familia, Personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del rector y/o director:	Fecha entrega al comité de Convivencia Escolar:	



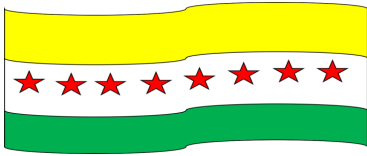
FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II.

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCION	
Nombre de la institución Educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y Apellidos: (estudiantes Involucrados)	
Descripción de la Situación: (Directivo docente y/o orientador Escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas (se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (docente, directivo docente y /o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	
Fecha y hora:	
Nombre y apellido de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudiente:	
Descripción de la situación: (funcionario o cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.• Solicitud de restablecimiento de derechos.• Solicitud de medidas de protección.	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres de familia y/o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha de entrega al comité de Convivencia Escolar:



FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II

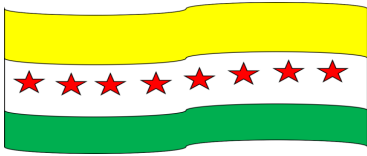
FORMATO DE SECCION ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha y Hora:	
Orden del día: (pasos a seguir en la reunión)	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual del caso:	
Compromisos de los padres y/o acudiente:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:



FORMATOS PARA REGISTRAR LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MEDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución Educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario a Cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad Hospitalaria a Cargo:	
Firma del padre y/o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o Orientador Escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



FORMATO PARA REGISTRAR LA SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución Educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: (Rector y/o Director)		
Nombre y apellidos: (miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)		
Autoridades a quien va dirigido: (ICBF, comisaria de familia, personería)		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entregada al comité de convivencia Escolar:	



FORMATO PARA REGISTRAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCION	
Nombre de la institución Educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y Apellidos: (estudiantes Involucrados)	
Descripción de la Situación: (Directivo docente y/o orientador Escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas (se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (docente, directivo docente y /o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



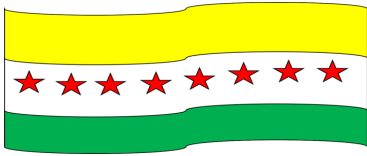
FORMATO PARA INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	
Fecha y hora:	
Nombre y apellido de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudiente:	
Descripción de la situación: (funcionario o cargo)	
Acciones adelantadas por la institución: Formatos adjuntos según las características del caso: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.• Solicitud de restablecimiento de derechos.• Solicitud de medidas de protección.	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Compromisos de los padres de familia y/o acudientes:	
Compromiso de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha de entrega al comité de Convivencia Escolar:



**FORMATO PARA REGISTRAR EL INFORME DE LAS AUTORIDADES
POLICIVAS PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a Cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellido de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudiente:	
Firma de la autoridad policiva a Cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



FORMATO PARA REGISTRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

FORMATO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (datos a seguir en la reunión)	
Exposición del caso a analizar:	
Acciones adelantadas en el caso:	
Estado actual de la situación:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromiso de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento al caso:	
Concepto del Comité Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los miembros del comité:	Firma de los invitados a la sesión: